

**NORMATIVA
URBANÍSTICA
PLAN
MUNICIPAL**

DE AMÉSCOA BAJA

CAPITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

SECCION PRIMERA Normas de carácter general

Art. 1. Objeto.

El presente Plan Municipal tiene por objeto establecer el régimen urbanístico de la utilización del suelo, la urbanización y la edificación en el término municipal de Amescua Baja.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

El presente Plan Municipal será de aplicación, desde su entrada en vigor, en la totalidad de los terrenos del término municipal de Amescua Baja.

Art. 3. Vigencia.

1. El presente Plan Municipal entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

2. El presente Plan Municipal sustituye a las determinaciones de Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de Artaza, Baríndano, Ecala, Gollano, San Martín y Zudaire.

3. Tendrá vigencia indefinida, hasta tanto no se revise y se apruebe definitivamente otro documento urbanístico de igual o superior rango que lo sustituya.

Art. 4. Condiciones de revisión del presente Plan Municipal.

Se considera motivo para la revisión del Plan Municipal:

- Que la población supere la población prevista.
- Que se hayan ejecutado más del 70% de las viviendas previstas por el presente Plan Municipal
- Que se apruebe un proyecto de ámbito superior al municipal que afecte a Amescua Baja, relativo a infraestructuras, equipamientos, que afecte sustancialmente a las determinaciones municipales.

- Que se apruebe un documento de ordenación de ámbito supramunicipal en el que se obligase a compatibilizar o modificar algún aspecto sustancial del contenido del presente Plan Municipal

Art. 5. Modificaciones de alguno de los elementos del Plan Municipal.

Con independencia de los casos contemplados en la legislación de aplicación en los siguientes casos:

- La aprobación de planeamiento comarcal que afecte a las previsiones del Plan Municipal

- La aprobación de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

- Las modificaciones de la clasificación urbanística de los terrenos.

- Las modificaciones del régimen urbanístico del suelo previsto para un terreno que superen los cometidos de los Estudios de Detalle.

Art. 6. Obligatoriedad.

Las determinaciones señaladas en el presente Plan Municipal serán de aplicación obligatoria para el planeamiento, la urbanización y la edificación que se proyecten realizar dentro del ámbito territorial señalado, y sus vinculantes, tanto para los sujetos o entidades privadas como para los organismos de la Administración pública.

Art. 7. Administración actuante.

La competencia para el desarrollo y ejecución del presente Plan Municipal corresponde al Ayuntamiento de Amescoa Baja dentro de los límites y con excepción de los casos de subrogación previstos en este documento, así como su interpretación y aplicación serán objeto de resolución motivada del Ayuntamiento previos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, además de cualquier otro que la Corporación estime oportuno, sin perjuicio de los recursos que las leyes establezcan contra los acuerdos y resoluciones municipales.

Art. 8. Documentación.

1. El presente Plan Municipal está constituido por los siguientes documentos:

Información

- Memoria Informativa y Justificativa.
- Planos Información.

Ordenación

- Memoria.
- Planos de Ordenación.
- Normas Urbanísticas.
- Ordenanzas de Edificación, Urbanización y Tramitación.
- Ordenanzas de Actividades Clasificadas.

2. Si bien el contenido normativo del presente Plan Municipal queda definido por el conjunto de los documentos que las componen, son los Planos de Ordenación recogidos en la relación adjunta, la Normativa Urbanística, las Ordenanzas de Construcción, los que poseen un carácter específicamente normativo y de regulación de la actividad urbanística, y por tanto ésta se deberá ajustar de forma obligada a sus determinaciones.

El resto de los documentos posee un carácter fundamentalmente explicativo o indicativo, por lo que, en caso de contradicción en su contenido con los citados anteriormente, serán aquellos los que prevalezcan.

Así mismo, en caso de contradicción en la definición de una determinación urbanística concreta entre planos normativos o diferentes escalas, prevalecerá lo establecido en los planos ejecutados a una escala más amplia, en los que el nivel de detalle es mayor.

SECCION SEGUNDA

Sistemática, desarrollo y régimen jurídico de las determinaciones del Plan

Art. 9. Requisitos básicos.

1. Las presentes Normas Urbanísticas establecen los requisitos básicos a partir de los cuales habrán de fijarse las condiciones específicas que deberán ser cumplidas en todas y cada una de las actuaciones urbanísticas ejecutadas al amparo del Plan Municipal

2. Las condiciones o requisitos básicos que definen el marco jurídico en el que se producen las determinaciones de las Plan Municipal son de tres tipos:

a) Condiciones referentes a la ordenación urbanística en lo que respecta a la relación entre el territorio y su régimen de ocupación, usos, alturas, clasificación del suelo, sistemas generales, infraestructuras y delimitación de los espacios públicos y privados.

b) Condiciones referentes a la gestión de la ordenación.

c) Condiciones relativas al diseño y calidad de las construcciones y urbanizaciones, sus reglas elementales de idoneidad técnica, así como las condiciones específicas de los usos y actividades.

Art. 10. Determinaciones de carácter general y particular.

Este Plan Municipal sistematiza sus determinaciones en relación de dos ámbitos o niveles de referencia:

- Determinaciones generales.

- Determinaciones particulares.

1. Las determinaciones generales se especifican en las presentes Normas Urbanísticas Generales y en los Planos de Ordenación. Estas determinaciones expresan la estructura general y orgánica del territorio y su ordenación definiendo los usos globales y pormenorizados y su régimen de compatibilidad con los usos de detalle, los sistemas generales de comunicación, espacios libres y equipamiento comunitario. Asimismo, definen la desagregación territorial en relación con la ordenación y ejecución.

2. Las determinaciones de carácter particular se especifican en las Normas Urbanísticas Particulares y los Planos de Ordenación. Establecen el régimen del suelo de las edificaciones de nueva ordenación y un inventario urbanístico con las determinaciones individualizadas para la totalidad de la edificación urbana.

CAPITULO II. REGIMEN URBANISTICO

SECCION PRIMERA Clasificación del suelo

Art. 11. Definición de conceptos.

A efectos del presente Plan Municipal se entenderá por:

1. Clasificación del Suelo.

La división del territorio municipal en los siguientes tipos de Suelo:

- Suelo Urbano.
- Suelo Urbanizable.
- Suelo No Urbanizable.

2. Calificación del Suelo:

La asignación de usos al territorio atendiendo al destino o uso preferente del suelo, se distinguen los usos globales o característicos que configuran los distintos sistemas generales, áreas y los pormenorizados donde se concretan los usos en las áreas incluidas en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

Art. 12. Régimen de Clasificación del Suelo.

- Suelo Urbano: Es el que queda delimitado como tal en los planos nº 1 de cada Concejo.

- Suelo No Urbanizable: Es el que queda delimitado como tal en el plano nº 1.1 y 1.2.

Los distintos tipos de Suelo quedan sometidos al régimen urbanístico que para cada uno de ellos se especifica en la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SECCION SEGUNDA Calificación del suelo

Art. 13. Clases de usos.

A los efectos de las presentes Normas y de las que en su desarrollo y modificación se incluyan en Planes Especiales, y Estudios de Detalle, se establecen las siguientes clases de usos:

a) Por su nivel de asignación:

Globales o Característicos.
Pormenorizados.
Detallados.

b) Por su idoneidad:

Previstos.
Tolerados.
Prohibidos.

c) Por su función:

Residencial.
Agrícola.
Ganadero.
Forestal.
Industrial.
Comercial.
Servicios.
Dotacional.
Sistema general infraestructuras.

Art. 14. Asignación de usos globales.

El nivel de asignación de usos globales es el correspondiente a la división territorial.

a) En Suelo Urbano y Urbanizable.

Residencial
Dotacional o equipamientos.
Industrial y talleres.

b) En Suelo No Urbanizable.

Reservas Naturales.
 Forestal.
 Mediana productividad.
 Infraestructuras existentes.
 Infraestructuras previstas.
 Aguas protegidas.
 Cañadas.

Art. 15. Usos pormenorizados y detallados.

Los usos pormenorizados y detallados desarrollan la calificación global o característica establecida por Áreas.

Se establece la siguiente tabla de compatibilidad de usos:

USO GLOBAL	USOS TOLERADOS	USOS PROHIBIDOS
Residencial	Residencial Unifamiliar Residencial Bifamiliar Residencial hasta 4 viv./edif. Garajes en bajos. Terciario Institucional-Dotacional Equipamiento Agropecuario Talleres	Industriales
Industrial	Industrial Residencial Unifamiliar	Todos los demás
Dotacional	Dotacional	Todos los demás

Art. 16. Idoneidad de usos.

Se establece el régimen de compatibilidad de usos pormenorizados y de detalle correspondiente a la división territorial en Unidades Ordenadas en el Suelo Urbano y Sectores de Planeamiento en el Suelo Urbanizable.

Junto con el uso detallado principal podrán autorizarse en el mismo edificio aquellos otros usos compatibles con éste siempre que su superficie sea inferior a la del uso detallado en los términos de las tablas del final de este artículo.

Se establece la siguiente asimilación de usos:

.- El dotacional privado se asimila al concepto servicios.
.- Los almacenes industriales se asimilan al concepto industrial. También se incluyen en el concepto servicios, los locales de sucursales bancarias, agencias y oficinas.

.- Los usos vinculados a la vivienda tales como garaje, almacén domésticos, huerto, almacén agrícola, deportivo en suelo libre privado, piscinas, frontones, pistas de tenis, etc.,- se entienden englobados en el uso residencial al que se vinculan. No se admitirá ninguna construcción deportiva que tenga algún elemento constructivo (frontis, cierres, mallas, etc.) por encima de 6,00 metros de altura debiéndose presentar para aprobación por el Ayuntamiento, un estudio de medidas correctoras del impacto visual (barreras arboladas, taludes, etc.-) en todos aquellos en los que la altura supere los 2,00 metros.

Los usos definidos como autorizables además de que en la mayor parte de los casos requerirán tramitaciones especiales ante el Gobierno de Navarra como tales Actividades Clasificadas, requerirán una autorización de uso expresa por parte del Ayuntamiento previa al otorgamiento de licencia que se concederá en función de la adecuación del uso que se solicite al concepto general de la unidad, parcela o edificio del que se trate.

En suelo no urbanizable, el régimen de idoneidad de usos se regula mediante la aplicación de las condiciones de protección de las diferentes categorías de suelo.

Las edificaciones existentes correspondientes a usos incompatibles con el régimen de idoneidad de este artículo quedan declarados Fuera de Ordenación y su régimen será el establecido con carácter general para los edificios así declarados.

Art. 17. Infraestructuras y dotaciones.

Las infraestructuras y dotaciones se entienden como permitidos en la totalidad del Suelo Urbano y No Urbanizable en todos los diferentes niveles de asignación, global, pormenorizado y de detalle.

Art. 18. Sistemas Generales.

Son los distintos elementos que definen la estructura general y orgánica del territorio, existentes y proyectados en el presente Plan Municipal cuya finalidad es articular las previsiones del planeamiento en materia de comunicaciones, espacios libres, servicios, y equipamiento comunitario, siendo los siguientes:

- Sistema general de comunicaciones.
- Sistema general de infraestructuras.
- Sistema general de equipamiento comunitario.
- Sistema general de espacios libres.

CAPITULO III

REGIMEN DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

Art. 19. Régimen General de Planeamiento.

El desarrollo del presente Plan Municipal se ajustará al régimen general de planeamiento establecido por la Ley del Suelo 6/1998, la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o en su caso a la legislación vigente en la materia.

Serán de aplicación las disposiciones particulares y cuadros normativos establecidos en la presente normativa.

Art. 20. Instrumentos de Desarrollo.

Los instrumentos de ordenación, de ejecución, de urbanización y edificación, y los sistemas de actuación urbanística que desarrollen las determinaciones del Plan Municipal se someterán en cuanto a su contenido y tramitación a la legislación vigente que sea de aplicación en cada caso, sin perjuicio de las determinaciones de carácter específico recogidas en el presente Plan.

Art. 21. Situaciones previstas en el desarrollo del Plan Municipal.

Relación de documentos, actuaciones y trámites necesarios para la ejecución de las distintas edificaciones y su posterior ocupación, según las características de las mismas.

A.-Suelo urbano o urbanizable ordenado.

A.1.-Elementos de nueva ordenación.

A.1.A.-Ejecución de las Unidades de Ejecución.

- .Constitución del ente o asociación pertinente en cada sistema de actuación.
- .Aprobación del proyecto de reparcelación.
- .Aprobación del proyecto de urbanización.
- .Ejecución de la urbanización y cesión de ésta.
- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de edificación.
- .Edificación.
- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

A.1.B.-Ejecución de las Actuaciones Directas o Asistemáticas.

- .Cesión de los terrenos previstos en el Planeamiento.
- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de la edificación y la urbanización.
- .Edificación y urbanización.

- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

A.2.-Edificación existente.

A.2.A.-Reforma o rehabilitación de la edificación:

- .Proyecto de reforma.
- .Obras de reforma.

A.2.B.-Cambio de uso, recalificación o implantación de nueva actividad:

- .Solicitud y otorgamiento de la Licencia de Actividad y obras.
- .Obras de reforma.

A.3.-Sustitución de la edificación existente.

- .Solicitud y otorgamiento de la licencia del derribo de la edificación.
- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de la nueva edificación.
- .Edificación.
- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

B.-Edificación en suelo urbanizable programado no ordenado.

- .Plan Parcial de Ordenación.
- .Constitución del ente o asociación pertinente en cada sistema de actuación.
- .Aprobación del proyecto de reparcelación.
- .Aprobación del proyecto de urbanización.
- .Ejecución de la urbanización y cesión de ésta.
- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de edificación.
- .Edificación.
- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

C.-Edificación en suelo no urbanizable.

C.1.-Edificación permitida

- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de edificación.
- .Edificación.
- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

C.2.-Edificación autorizable.

- .Presentación de la documentación técnica suficiente
- .Autorización del Gobierno de Navarra.
- .Solicitud y otorgamiento de la licencia de edificación.
- .Edificación.
- .Licencia de primera utilización.
- .Licencia de Actividad.

Art. 22. Urbanización y edificación simultáneas.

Según el art. 17 de la Ley Foral 10/1994, la Administración podrá autorizar la urbanización y edificación simultáneas, exigiendo para ello y en todo caso las garantías pertinentes mediante aval económico suficiente o cualquier otra garantía de las admitidas en derecho.

CAPITULO IV. NORMAS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO

Art. 23. Ámbito y objeto,

El ámbito de la normativa son los edificios existentes, los espacios libres, los elementos urbanos y los escudos existentes, incluidos en las categorías de protección 1 y 2, señalados en planos.

El objeto es la conservación de edificios así como del conjunto urbano rústico.

Art. 24. Principios Generales de Protección.

La edificación incluida en los grados 1 y 2 de protección, no podrán ser demolidos en su totalidad.

La incluida en grado 1, no podrá modificar su volumen ni fachadas exteriores.

Art. 25. Grados de conservación de la edificación catalogada.

Comprende aquellos edificios o conjuntos de ellos que por sus características históricas, tipológicas o arquitectónicas son objeto de protección individualizada.

a) Grado 1. Restauración.

Corresponde a los edificios de alto interés arquitectónico o histórico.

b) Grado 2. Conservación.

Corresponde a los edificios con interés arquitectónico, incluidos en el Inventario de patrimonio de Príncipe de Viana y los incluidos por el equipo redactor tras la toma de datos.

En el primer grado 2A. Se deberán mantener las fachadas.

En el segundo grado 2C. Se deberá mantener únicamente los elementos puntuales catalogados, como escudos, dinteles, esquinajes, ...

El resto de edificios podrá derruirse y sustituirse.

Art. 26. Ordenanza de conservación de inmuebles del grado 1.

1. Los edificios sometidos a este grado de protección deben conservar su estructura, disposición general, manteniendo su aspecto exterior y sus elementos arquitectónicos característicos.

2. Se permitirá la restauración, la reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de añadidos.

3. Los usos permitidos serán los existentes, tolerándose aquellos compatibles con los actuales.

Art. 27. Edificios incluidos en el grado 1.

Iglesia de Artaza s. XII, remodelada en s. XV-XVII.

Iglesia de Baquedano s. XVII.

Iglesia de Baríndano s. XII, reconstruida s. XVII-XVIII.

Iglesia de Ecala.

Iglesia de Gollano s. XIII, modificaciones s. XVI.

Iglesia de Zudaire s. XIII, reconstruida s. XVIII.

Torre de Gollano s. XV.

Art. 28. Ordenanza de conservación de inmuebles incluidos en el grado 2A de conservación.

1. Los edificios incluidos en el grado 2A de Conservación, deben conservar el volumen, y su estructura general. Deberán mantener la fachada principal y sus materiales originales.

2. Se permiten las obras de restauración con los mismos materiales, la reposición de elementos, modernización de instalación y demolición de añadidos. También se permite la modificación y sustitución de la tabiquería, así como la modificación de fachadas secundarias modificando huecos, abriendo nuevos o construyendo balcones o miradores.

3. Se permiten las ampliaciones, siempre que respeten el edificio original objeto de la protección.

Art. 29. Edificios incluidos en la categoría 2A.

Son los señalados en planos.

Art. 30. Ordenanza de conservación de edificios de grado 2B de conservación.

Los edificios incluidos en la categoría 2B de conservación deben conservar los valores que han motivado su inclusión, manteniendo la fachada, aun cuando esta puede modificarse. Deberán mantener los materiales originales, pudiendo incluirse en las zonas modificadas los permitidos por las Ordenanzas.

1. Se permiten las obras de restauración, la reposición de elementos, modernización de las instalaciones, y demolición de añadidos. Se utilizan los mismos materiales del edificio original (si el alero original es de madera, se utilizará madera, teja árabe en cubierta, piedra, ...).

Se permiten la sustitución de la tabiquería, así como la modificación de fachadas, abriendo o modificando huecos, así como la construcción de balcones y miradores.

2. Se permite la elevación de la cubierta 60 cm.

3. Se permiten las ampliaciones, respetando la fachada original.

Art. 31. Edificios incluidos en la categoría 2B.

Los señalados en planos.

Art. 32. Ordenanza de conservación de inmuebles incluidos en la categoría 2C de conservación.

Se incluyen aquellos edificios que presentan algún tipo de elementos digno de ser mantenido.

1. Se permiten obras de renovación del edificio, de sustitución del mismo siempre que se mantengan el o los objetos de la protección.

Art. 33. Edificios incluidos en la categoría 2C.

Los señalados en planos.

Art. 34. Catálogo de monumentos naturales.

1. Se trata de los árboles que debido a su singularidad se consideran objeto de protección.

2. Se incluyen:

a) “El Centinela”

Monumento natural nº 5 (DF 165/1991, de 25 de abril).
“Quercus faginea” de Zudaire.

b) Nogal de Baquedano.

Art. 35. Elementos singulares.

1. Se trata de los elementos que como fuentes, lavaderos, cruceros o ermitas pueden considerarse como patrimonio histórico artístico.

2. Inmuebles catalogados:

- Fuente y aska, de Baquedano.
- Ermita de la Santa Cruz, de Baquedano.
- Ermita de Santo Tomás, de Baquedano.
- Crucero de Término, de Zudaire.
- Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia, de San Martín.
- Ermita de San Antonio Abad, de Zudaire.
- Fuente y lavadero de San Martín.
- Ermita de Santa María de Urrea.

3. Normas de Conservación.

Los inmuebles incluidos en la relación anterior deberán ser conservados, y en su caso restaurados.

Art. 36. Documentación para obras en la edificación protegida.

Además de la general, en la documentación se incluirá:

- Fotografías (al menos de la fachada principal y en relación con la edificación vecina).
- Planos de fachada (o fachadas si fuera el caso) en relación con la edificación vecina en la que se expresa claramente la altura total y de planta de los edificios.

Art. 37. Conservación de elementos singulares.

Aquellos elementos singulares que instalados en fachadas, tapias, puertas, etc..., aún no reseñadas en la documentación de este Plan, que se consideren por los técnicos municipales como susceptibles de protección deberán mantenerse en su localización o en otra situación tras las obras que se desarrollen.

Art. 38. Catálogo.

Para la elaboración de este catálogo se ha tomado como base el Inventario del Patrimonio Histórico Artístico de la Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra. La referencia del catálogo es la denominación catastral y la dirección postal. En cualquier caso, para su identificación primarán los planos sobre la referencia escrita (dado que ésta puede variar por modificaciones catastrales).

En aquellos edificios protegidos a los que se han añadido otras edificaciones anexas, la protección sólo alcanza al edificio original, tal y como aparece en planos.

Los edificios incluidos en el grado de protección 1 y 2A deberán contar con informe favorable de la Institución Príncipe de Viana previo a la concesión de la licencia de obras.

Los escudos en fachadas gozan de protección legal específica según Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico. De acuerdo a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español se han declarado Bienes de Interés Cultural, y por lo tanto se incluyen en el catálogo como elementos singulares protegidos.

CATÁLOGO				
CONCEJO	PARCELA CATASTRAL	CALLE Nº	PROTECCIÓN	TRAMITACIÓN
ARTAZA	47	Iglesia	1	Príncipe de Viana
ARTAZA	45	Sta. María, 20	2B	Municipal
ARTAZA	10	Sta. María, 46	2B	Municipal
ARTAZA	69	Sta. María, 49	2B	Municipal
BAQUEDANO	47	Lavadero, 1	1	Príncipe de Viana
BAQUEDANO	46	De la Fuente, 35	2A	Príncipe de Viana
BAQUEDANO	93	De la Fuente, 105	2B	Municipal
BAQUEDANO	115	De la Fuente, 127	2B	Municipal
BAQUEDANO	78	De la Fuente, 20	2B	Municipal
BAQUEDANO	29	De la Fuente, 36	2B	Municipal
BAQUEDANO	74	De la Fuente, 38	2B	Municipal
BAQUEDANO	50	De la Fuente, 43	2B	Municipal
BAQUEDANO	61	De la Fuente, 49	2B	Municipal
BAQUEDANO	71	De la Fuente, 51	2B	Municipal
BAQUEDANO	72	De la Fuente, 53	2B	Municipal
BAQUEDANO	73	De la Fuente, 55	2B	Municipal
BAQUEDANO	12	De la Fuente, 66	2B	Municipal
BAQUEDANO	36	De la Fuente, 68	2B	Municipal
BAQUEDANO	37	De la Fuente, 68 bis	2B	Municipal
BAQUEDANO	139	De la Fuente, 78	2B	Municipal
BAQUEDANO	33	De la Fuente, 48	2C	Municipal
BARINDANO	31	Magdalena, 44	2A	Príncipe de Viana
BARINDANO	38	Iglesia	2B	Municipal
BARINDANO	34	Magdalena, 20	2B	Municipal
BARINDANO	54	Magdalena, 47	2B	Municipal
ECALA	121/88	San Miguel, 16	2A	Príncipe de Viana
ECALA	112/40	San Miguel, 17	2B	Municipal
ECALA	112/42	San Miguel, 19	2B	Municipal
ECALA	106/81	San Miguel, 37	2B	Municipal
ECALA	100/7	San Miguel, 44	2B	Municipal
ECALA	104/77	San Miguel, 47	2B	Municipal
ECALA	100/2	San Miguel, 54	2B	Municipal
ECALA	102/67	San Miguel, 59	2B	Municipal
ECALA	117/30	San Miguel, 12	2C	Municipal
ECALA	117/29	San Miguel, 14	2C	Municipal
GOLLANO	102/3B	Del Centro, 1	2B	Municipal
GOLLANO	100/1	Del Centro, 11	2B	Municipal
GOLLANO	107/25	Del Centro, 36	2B	Municipal
GOLLANO	105/21	Del Centro, 39	2B	Municipal
GOLLANO	114/47	Iglesia	2B	Municipal
SAN MARTÍN	89	Fuente	1	Príncipe de Viana
SAN MARTÍN	29	La Unión, 35	1	Príncipe de Viana
SAN MARTÍN	37	La Unión, 67	2A	Príncipe de Viana
SAN MARTÍN	111	La Unión, 107	2B	Municipal
SAN MARTÍN	118	La Unión, 112	2B	Municipal
SAN MARTÍN	152	La Unión, 15	2B	Municipal
SAN MARTÍN	24	La Unión, 49	2B	Municipal
SAN MARTÍN	110	La Unión, 60	2B	Municipal
SAN MARTÍN	114	La Unión, 68	2B	Municipal
SAN MARTÍN	113	La Unión, 70	2B	Municipal
SAN MARTÍN	50	La Unión, 80	2B	Municipal
URRA	100/1	El Caserío, 1	2A	Príncipe de Viana
URRA	101/3	El Caserío, 3	2B	Municipal
ZUDAIRE		Fuente	1	Príncipe de Viana
ZUDAIRE	64 y 65	Iglesia	1	Príncipe de Viana
ZUDAIRE	5	San Antón, 42	2A	Príncipe de Viana
ZUDAIRE	24	San Antón, 72	2A	Príncipe de Viana
ZUDAIRE	65	San Antón, 77	2A	Príncipe de Viana
ZUDAIRE	48	San Antón, 104	2B	Municipal
ZUDAIRE	42	San Antón, 110	2B	Municipal
ZUDAIRE	108	San Antón, 170	2B	Municipal
ZUDAIRE	8	San Antón, 50	2B	Municipal
ZUDAIRE	12	San Antón, 66	2B	Municipal
ZUDAIRE	30	San Antón, 84	2B	Municipal
ZUDAIRE	58	San Antón, 93	2B	Municipal

CAPITULO V. NORMAS PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

Art. 39. Aprobación de los derechos y facultades urbanísticas.

1. Se efectuarán de acuerdo con lo establecido por la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. Los aprovechamientos susceptibles de apropiación por los particulares serán los establecidos por la normativa vigente.

Art. 40. Derechos y deberes de los propietarios.

1. Los titulares del suelo tienen derecho a la obtención del aprovechamiento urbanístico atribuido por el Plan Municipal en los términos establecidos por el artículo anterior y a su patrimonialización y mantenimiento en las condiciones previstas, salvo que se proceda a la expropiación o indemnización.

2. Son deberes y cargas urbanísticas las siguientes:

- La cesión del suelo destinado a:

Sistema viario, (calles, plazas y aparcamientos).
Sistema de espacios libres de dominio público.

- La urbanización interior de la Unidad de Actuación, comprendiendo:

La red viaria.
La red de abastecimiento de agua.
La red de saneamiento.
La red de energía eléctrica.
La red de alumbrado público.
La red de teléfonos y otros servicios.

- La conexión de las redes con las generales en el exterior de la Unidad de Actuación.

- La conservación del patrimonio arquitectónico.

- La conservación y mantenimiento de la construcción de forma correcta, debiendo quedar acabada y rematada en fachadas, muros, cierres, medianiles, cubiertas ...

SECCIÓN SEGUNDA

Art. 41. Definición.

Constituyen el Suelo Urbano y Urbanizable de Amescoa Baja, los terrenos a los que el presente Plan Municipal incluye en dicha clase según la delimitación establecida en los planos.

- **Suelo Urbano**

El suelo urbano es el que se ajusta a las determinaciones del Decreto Foral 589/1999 como mínimo para la mitad de las construcciones previstas por el Plan: Acceso público rodado, servicios urbanísticos a distancia inferior a 50 m. del límite de la parcela.

- **Suelo Urbanizable**

1.- Constituye el suelo urbanizable los terrenos delimitados que se consideran adecuados para ser urbanizados.

Se establecen dos tipos:

- Suelo urbanizable ordenado desde el Plan.
- Suelo urbanizable a desarrollar mediante Plan Parcial.

2.- En el suelo urbanizable se establecen las siguientes determinaciones:

- Sistemas generales y agrupamiento comunitario.
- División del territorio en sectores para su desarrollo en planes parciales.
- Áreas de Reparto en que se delimita el suelo urbanizable, con fijación de su aprovechamiento tipo.

3.- En el suelo urbanizable ordenado desde el Plan se establecen las siguientes determinaciones:

- Áreas de Reparto.
- Unidades de Ejecución del correspondiente Sector.
- Aprovechamiento urbanístico.
- Normativa.

Art. 42. Áreas de aplicación.

A efectos de planeamiento y de asignación de usos y aprovechamientos, el Suelo Urbano y Urbanizable se divide en distintas áreas cuyo régimen urbanístico particular se determina en el presente Plan Municipal, y cuya delimitación viene grafiada en los planos correspondientes.

Art. 43. Alineaciones de la edificación y alineaciones de cierre.

1.- En el Suelo Urbano y Urbanizable regirán las alineaciones señaladas en los planos correspondientes.

Las alineaciones de fachada de las edificaciones, cuando dan frente a vías o espacios libres públicos, y siempre que así se determinen en los planos de ordenación, serán máximas las señaladas en dichos planos.

Las alineaciones interiores, o fondo edificatorio tienen el carácter de línea máxima que no podrá sobrepasarse por la edificación.

2.- Las alineaciones de cierre de parcela se situarán de forma que la anchura de viales cuando hay retranqueo sea de 6 m. o de 3 m. a eje de la calle como mínimo, cuando no se señalen en planos correcciones de viales que señalen la alineación máxima de cierres de parcela.

Art. 44. Solar.

Se consideran solares las superficies de Suelo Urbano aptas para la edificación y que estén urbanizadas con arreglo a las disposiciones mínimas establecidas en cada caso por las presentes Normas, siempre que estos terrenos no estén afectados expresamente por la prohibición de edificación o tengan destino contrario a la edificación.

No se permitirá ninguna obra de edificación sobre terrenos que no tengan la previa clasificación de solares.

Art. 45. Edificaciones existentes.

Se consolida la edificación existente, a excepción de las que se hayan declarado como fuera de ordenación.

Salvo los edificios incluidos en los diferentes grados de conservación, las edificaciones actuales podrán derribarse para construir sobre los solares resultantes nuevas edificaciones, respetando las condiciones siguientes:

- a) El número de plantas no excederá de sótano o semisótano, planta baja, más dos plantas.
- b) La superficie máxima ocupada en planta será inferior a 250 m².
- c) Las alineaciones a calles o plazas serán las mismas del edificio derribo y en cualquier caso respetarán las alineaciones máximas establecidas en el Plan Municipal.
- d) No podrá tramitarse ningún proyecto de derribo sin ir acompañado del de construcción del edificio que lo sustituye.

Art. 46. Ampliaciones.

Se permite la ampliación de los edificios consolidados cuando se ajusten a los extremos siguientes:

- a) En el caso de tratarse de edificios englobados en las categorías de conservación 1, 2A, 2B y 2C, no podrá alterarse ninguno de los elementos característicos del edificio, teniendo la ampliación características propias.
- b) La ampliación no podrá superar en altura al edificio original o al mismo elevado si no alcanza la altura máxima permitida en la normativa.
- c) Se tratará exteriormente con los mismos materiales que el resto del edificio.
- d) Rigen para ellas, todas y cada una de las Ordenanzas de Construcción para Suelo Urbano Residencial.
- e) Cuando la ampliación se plantee como modificación de envolvente total de la vivienda, el edificio resultante no podrá superar los 250 m² de ocupación en planta, deberá constituir un único volumen y ajustarse a las Ordenanzas.
- f) Se podrá autorizar ampliaciones de otras envolventes o superficies, cuando sean justificadas en la solicitud y sean favorablemente informadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o en su defecto la oficina de Rehabilitación.

Art. 47. Parcelación. Segregación

Las parcelas existentes se podrán parcelar en un número máximo igual al número de viviendas máximas fijado por la Normativa para cada parcela, o según lo establecido por la normativa particularizada.

Se permite la agrupación de parcelas para la ampliación de edificios.

Las posibles segregaciones en este tipo de suelo, garantizarán el acceso a las condiciones de solar de las parcelas segregadas.

En suelo urbano consolidado no se establece parcela mínima.

Podrá segregarse parcelas con destino a huertas siempre que tengan acceso desde viario público. Su superficie se descontará a efectos de edificabilidad de la parcela inicial.

Art. 48. Alturas de piso.

La altura de planta baja será en caso de remodelación, la del edificio existente y en caso de obras de nueva edificación, la media de la altura de las plantas bajas de los edificios colindantes.

La altura máxima de los nuevos edificios hasta el alero será de 10,5 m.

Art. 49. Vuelos.

En caso de remodelación, cuando en el edificio existan balcones se permitirá la construcción de otros similares en las plantas donde no existan, manteniendo el esquema general de composición de la fachada.

Se prohíben los balcones en ángulos.

No se permitirán vuelos en calles de menos de 6 m. de anchura entre los edificios.

Art. 50. Edificios Fuera de Ordenación.

Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan Municipal, y que resultan disconformes con éste, se han calificado como Fuera de Ordenación, habiendo sido señalados como tales en los planos correspondientes.

No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, estando únicamente permitidas las pequeñas reparaciones que exige la higiene, ornato y conservación del inmueble.

Las leñeras instaladas en suelo público señaladas en planos, quedan declaradas fuera de ordenación.

Art. 51. Relación de reconversión del Número de Viviendas.

1.- En edificios existentes podrán habilitarse tantas viviendas como sea posible cumpliendo la normativa de habitabilidad vigente en el momento del Proyecto.

2.- Podrá modificarse el número máximo de viviendas previsto en la normativa particular cuando se cumplan las siguientes condiciones:

.- En suelo urbanizable a desarrollar por Plan Parcial, en el propio Plan Parcial manteniendo la superficie edificable máxima y repercutiendo el número de viviendas en las superficies de cesión obligatoria, sin rebasar 35 viv./ha.

.- En suelo urbanizable ordenado desde el Plan con la redacción de Plan Parcial manteniendo la superficie edificable máxima y repercutiendo el número de viviendas en las superficies de cesión obligatoria, sin rebasar 35 viv./ha.

.- En suelo urbano mediante Estudio de Detalle, manteniendo la superficie edificable máxima y estableciendo al menos el mismo número de plazas de aparcamiento que de viviendas.

Art. 52. Coeficientes de homogeneización en Suelo Urbanizable

De acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 10/94 y su Reglamento D.F 85/95 se fijan los coeficientes de ponderación de los diferentes usos para el cálculo del aprovechamiento tipo.

Área de Reparto 1:

Residencial unifamiliar aislado con jardín 1
Residencial bifamiliar aislado con jardín 0,5

Art. 53. Aprovechamiento tipo.

Al Área de Reparto se ha vinculado, en su caso, los suelos de los sistemas generales adscritos, diferenciando zonas en función de su uso pormenorizado, estableciendo la edificabilidad de cada zona los coeficientes de ponderación de los diferentes usos y tipologías edificables, como parámetros que determinan el aprovechamiento total homogeneizado como base para el cálculo del aprovechamiento tipo.

El aprovechamiento tipo del Área de Reparto se ha calculado de acuerdo con las especificaciones establecidas por la Ley Foral 10/94 y su reglamento D.F.85/95.

El Aprovechamiento homogeneizado resultante para el Área de Reparto calculado según las especificaciones establecidas en el apartado anterior, no sufrirá alteración por diferencias de medición, cuando esta no difiera en una proporción de +/-

5% (cinco por ciento) de la contemplada en el Plan. En caso de que la diferencia sea superior, el Aprovechamiento homogeneizado se obtendrá por la aplicación de los coeficientes de edificabilidad y de ponderación establecidos a la medición real.

Los Planes Parciales que desarrollen los diferentes Sectores, podrán establecer usos detallados diferentes a los establecidos en el Plan Municipal, debiendo justificar tanto su compatibilidad con los usos pormenorizados como el correspondiente coeficiente de ponderación, en concordancia con la metodología de cálculo del Plan Municipal.

Art. 54. Plazos para el desarrollo de los suelos urbanizables.

a) Los propietarios de los terrenos clasificados como suelos urbanizables deberán desarrollar el planeamiento de cada Área de Reparto en que estén incluidos en los plazos establecidos por la Ley Foral 10/1994, de forma general.

1.- El plazo máximo para adquirir el derecho a urbanizar será de 4 años contados desde la publicación en el B.O.N. del acuerdo de aprobación definitiva del planeamiento.

2.- El plazo máximo para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será de 4 años contados a partir de que se hubiese adquirido el derecho a urbanizar en virtud de la publicación en el B.O.N. del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial.

3.- El plazo de solicitud de licencia de edificación será de dos años desde que se hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

b) Los propietarios de los terrenos clasificados como suelo urbanizable ordenado desde el Plan Municipal adquieren el derecho a urbanizar con la aprobación del Plan.

1.- El plazo máximo para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será de 4 años contados a partir de que se hubiese adquirido el derecho a urbanizar en virtud de la publicación en el B.O.N. del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial.

2.- El plazo de solicitud de licencia de edificación será de dos años desde que se hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

Art. 55. Área de Reparto 1 del Suelo Urbanizable de Amescoa Baja.

Superficie: 64.580 m²

Clasificación: Suelo Urbanizable.

Uso Característico: Residencial.

Determinaciones del Planeamiento:

- Densidad máxima: 35 viv./Ha.
- Nº máximo de viviendas: 157

Condiciones de la edificación:

- Tipología: Vivienda unifamiliar con jardín.
Vivienda bifamiliar con jardín.
- Nº máximo de plantas: B+2
- Se permiten sótanos y semisótanos.
- Altura máxima desde rasante: 10,5 m. al alero.
- Se permiten porches cuya superficie no computa, hasta el límite establecido en la Normativa Particular.
- Cada vivienda deberá contar con una plaza de aparcamiento en garaje o interior de la parcela.

Condiciones de los cierres de parcelas:

- Alineaciones obligatorias: el límite de la acera con parcela.
- Diseño idéntico en cada Sector que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento junto con el Proyecto de Urbanización.

Aprovechamiento tipo:

- Edificación residencial unifamiliar con jardín
 $10.920 \times 1 = 10.920 \text{ m}^2$
 $36.282 \times 0,5 = 18.141 \text{ m}^2$

$$A.T. = \frac{29.061 \text{ m}^2}{64.580 \text{ m}^2} = 0,45 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

Cuadro

	CONCEJO	UD	SUPERFICIE	Nº VIV.	SECTORES	GESTIÓN
AREA DE REPARTO 1	ARTAZA	UE1	24.267 m ²	25	Sector 1	Plan Parcial
	BAQUEDANO	UE6	6.800 m ²	12	Sector 2	Ordenado desde el Plan
		UE7	2.000 m ²	6		
		UE8	3.700 m ²	12	Sector 3	Ordenado desde el Plan
	ECALA	UE1	3.045 m ²	8	Sector 4	Plan Parcial
	GOLLANO	UE3	2.557 m ²	8	Sector 5	Ordenado desde el Plan
	SAN MARTIN	UE2	4.342 m ²	10	Sector 6	Ordenado desde el Plan
	ZUDAIRE	UE1	9.516 m ²	27	Sector 7	Plan Parcial
		UE2	9.835 m ²	28		Plan Parcial
		UE6	5.865 m ²	12	Sector 8	Plan Parcial
		UE10	8.550 m ²	18	Sector 9	Ordenado desde el Plan
		UE11	8.370 m ²	16		Ordenado desde el Plan
	TOTAL		64.580 m ²	157		

CAPITULO VI. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO NO URBANIZABLE

Normas de carácter general

Art. 56. Definición y Objetivos Urbanísticos.

Tendrán la condición de suelo no urbanizable, los terrenos en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.^a Que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

2.^a Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquéllos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.

Art. 57. Categorías del Suelo No Urbanizable.

En el Suelo No Urbanizable (SNU) se distinguen las siguientes categorías:

1. Reserva Natural del Nacedero del Urederra (RN-14).
Reserva Natural de Basaura (RN-15)
2. SNU Suelo Forestal Autóctono.
SNU Suelo Forestal Especial.
3. SNU de mediana productividad.
4. SNU de Afecciones Específicas.
 - 4.1. Infraestructuras existentes.
 - 4.2. Infraestructuras previstas.
 - 4.3. Aguas protegidas.
 - 4.4. Cañadas.

Art. 58. Régimen general del suelo no urbanizable.

1. El suelo no urbanizable deberá utilizarse en la forma que mejor corresponde a su naturaleza.

2. Las facultades del Derecho de Propiedad en el Suelo No Urbanizable, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en la presente Normativa, sin que sobre dicho suelo se reconozca contenido edificatorio distinto del que en cada categoría puede ser autorizado.

3. La aplicación de la presente Normativa sobre esta clase de suelo no conferirá derecho a los propietarios de los terrenos a exigir indemnización, aún cuando en las mismas se regule, para algunas zonas, la prohibición absoluta de construir.

Art. 59. Tipos de usos.

Cabe agrupar el conjunto de usos, atendiendo a su situación jurídica y a la modalidad de gestión que le corresponda, en las siguientes tres clases:

- Usos permitidos sujetos a concesión de licencia municipal, sin perjuicio de que deban ser objeto de autorización de otros órganos o administraciones.

- Usos autorizables que con anterioridad a la licencia municipal necesitan autorización previa del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sin perjuicio de que también deban ser objeto de licencia o autorización por otros órganos o administraciones.

- Usos prohibidos son los usos y actividades que por su propia naturaleza son incompatibles con los objetivos de protección de cada categoría de suelo y que en todo caso exigen una transformación de la naturaleza jurídica de esta clase de suelo con anterioridad a cualquier otra autorización y licencia.

Art. 60. Parcelaciones y segregaciones.

1. Parcelaciones urbanísticas:

Se considera parcelación urbanística en Suelo No Urbanizable la división de una finca simultánea o sucesivamente en dos o más lotes, con el fin de obtener parcelas aptas para edificar según el presente Plan Municipal.

Será considerada ilegal, toda parcelación urbanística en el Suelo No Urbanizable, por ser una actividad limitada al Suelo Urbano o Urbanizable.

2. Segregaciones de fincas:

En las transferencias de propiedad, divisiones de terrenos o fincas rústicas no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de la legislación agraria. Todos los precios resultantes de segregaciones de fincas rústicas se consideran inedificables, si han sido realizados con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Municipal salvo para usos de carácter agrario.

3 . Las segregaciones de fincas son actos sometidos a licencia municipal.

Art. 61. Situación urbanística de las edificaciones en el SNU en el momento de aprobación de la presente Normativa.

- Los edificios existentes en SNU destinados a vivienda, borda, almacén agrícola, nave ganadera, explotación avícola o cualquier otra no declarada fuera de ordenación, podrán ejecutar obras de ampliación, mejora, reparación y consolidación de la edificación, o ser sustituidos siempre y cuando ésta no estuviera declarada Fuera de Ordenación, o protegida.

- Las ampliaciones y sustituciones de las instalaciones o actividades existentes se tramitarán como actividades autorizables, según los artículos 42 y 44 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Art. 62. Construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura. “Casetas de huerta”.

Son las pequeñas construcciones destinadas únicamente a la guarda y almacenaje de herramientas. No podrán superar los 20 m² de superficie en planta, con una altura máxima al alero de 3 m. La cubierta deberá ser inclinada, acabada en material de color rojo o brezo. Exteriormente deberán revocarse y pintarse en colores ocres claros o construirse en mampostería de piedra o en bloque especial cara vista color tostado y textura rugosa.

La carpintería deberá ser de madera. Se prohíbe cualquier otro tipo de material. Se prohíben las casetas prefabricadas, excepto las construidas en madera.

No podrán construirse a menos de 3 m. del límite de la parcela.

Art. 63. Almacenes agrícolas.

La superficie máxima construida será de 500 m². La cubierta será a dos aguas. Altura máxima al alero de 5 m.

La cubierta deberá ser de color rojo.

Las fachadas deberán acabarse en enfoscado y pintado de colores ocres claros. Podrá utilizarse en parte o totalmente la mampostería de piedra y el bloque de hormigón cara vista de color tostado con textura rugosa. Cualquier otro material se considera prohibido.

Art. 64. Invernaderos.

Se consideran las instalaciones tipo túnel o similar, a base de estructuras metálicas y cierre en plástico. Su finalidad es la de cubrir, proteger, ensombrecer, o preservar cualquier tipo de cultivo agrícola.

No se consideran como edificaciones los invernaderos que se puedan desmontar y no tengan muros perimetrales de profundidad o altura superior a un metro.

La explotación rentable con este tipo de instalaciones se cifra en unos 4.000 m². Para instalaciones superiores a los 6.000 m² se incluirá en el expediente la evolución del impacto paisajístico y su minimización con medidas correctoras.

Art. 65. Construcciones e instalaciones destinadas a la ganadería extensiva.

Son las instalaciones para alojamiento del ganado con una superficie cubierta de 1,2 m² por cabeza de ganado, con espacio exterior vallado que no supere el 1,5 m² por cabeza de ganado.

Art. 66. Construcciones e instalaciones destinadas a la ganadería intensiva, y granjas para la explotación de especies animales.

Deberán instalarse a una distancia superior a los 3 m. del linde de la finca.

No podrán sobrepasar las instalaciones los 5 m. de altura medidos al alero. Exceptuándose los depósitos verticales de esta limitación. Cada nave no podrá superar los 100 m. de longitud, estando distanciadas 6 m. entre sí en caso de que la instalación coste de más de un edificio. Cada instalación podrá contar con un máximo de 6 naves.

La cubierta deberá ser a dos aguas, acabada en material rojo.

Las fachadas deberán acabarse en enfoscado y pintado en colores ocres claros, pudiendo utilizarse en parte o totalmente la mampostería de piedra, o el bloque de hormigón caravista color tostado y textura rugosa.

Deberá efectuarse una plantación exterior que oculte con especies vegetales de hoja perenne, perimetralmente a los edificios y al cierre exterior en caso de existir.

Los espacios exteriores deberán quedar perfectamente urbanizados.

Cualquier instalación deberá construirse a una distancia a suelo urbano mayor de:

* Artaza: a más de 100 m. del suelo urbano y menos de 200 en suelo comunal y a más de 200 en suelo de propiedad privada.

* Baríndano: a más de 150 m. del suelo urbano.

* Baquedano: a más de 400 m.

* Ecala: a más de 300 m. del suelo urbano.

* Gollano: a más de 300 m. del suelo urbano.

* San Martín: a más de 200 m. del suelo urbano.

* Urra: a más de 50 m. de la edificación residencial más cercana.

* Zudaire: a más de 300 m.

La distancia mínima de las citadas instalaciones respecto a edificios habilitados en suelo no urbanizable será de 50 metros. Esta distancia podrá disminuir contando con la autorización escrita de los propietarios de las viviendas implicadas.

Además de estas distancias señaladas deberán mantenerse, para los supuestos específicos que se señalan a continuación las siguientes:

- A vías de comunicación, las dictadas en la Ley Foral de Carreteras del 10 de octubre de 1986.

- A cursos de aguas naturales y pozos no destinados al consumo, 35 m. si son zonas de baño tradicionales, 200 m.

- A pozos y manantiales de abastecimiento, 200 m.

- A espacios protegidos y parques, 200 m.

- A mataderos, 1.000 m.

- Las granjas cebaderos de cerdos de más de 1.000 cabezas se ajustarán en cuanto a distancias al Real Decreto nº 324/2000, de 3 de marzo.

Ninguna instalación agropecuaria podrá originar molestias producidas por humos, olores o ruidos.

El Ayuntamiento está facultado para exigir cuantas medidas correctoras a este respecto sean necesarias.

El suelo de las instalaciones será impermeable, excepto para el ganado lanar.

Las paredes deberán ser enfoscadas a su interior con mortero de cemento.

Se realizarán y controlará la desinfección y desratización.

La instalación poseerá ventilación directa.

El propietario está obligado a mantener la limpieza del entorno, y en particular la de las calzadas.

Con independencia de las determinaciones expresadas, serán de aplicación para las instalaciones agropecuarias, en cuanto les afecten, las Ordenanzas de Actividades Clasificadas.

Art. 67. Instalaciones apícolas.

La distancia mínima de cualquier instalación de este tipo al suelo urbano será de 1.000 m.

La distancia mínima entre instalaciones apícolas deberá ser superior a los 750 m.

La distancia a otras instalaciones deberá ser superior a 500 m.

La distancia a cualquier carretera deberá ser superior a los 200 m.

Art. 68. Instalaciones industriales.

Se regularán por lo dispuesto en el Decreto Foral 84/1990.

Las cubiertas de las edificaciones deberán ser a dos aguas, acabadas en material rojo, con las fachadas revocadas y pintadas en color ocre claro, mampostería de piedra o bloque de hormigón caravista en color tostado y textura rugosa.

Art. 69. Leñeras.

Se consideran leñeras las pequeñas construcciones destinadas principalmente al almacenaje de la leña para su uso doméstico.

La superficie máxima ocupada en planta será de 30 m².

Su forma en planta será rectangular, o prismática, prohibiéndose los ángulos agudos.

Podrá contar con cerramiento exterior en 2, 3 ó 4 de sus lados.

La cubierta será inclinada acabada en teja color rojo.

Las fachadas serán revocadas y pintadas en color ocre claro o realizadas en mampostería de piedra. Se prohíben el resto de materiales.

La altura máxima al alero será de 2,70 m.

Condiciones de implantación:

- Podrán instalarse en calveros del bosque, deberán contar con un camino existente.
- No podrá distar más de 10 m. del camino ni menos de 3 m.
- Deberán instalarse a menos de 200 m. del suelo urbano, de los diferentes Concejos prohibiéndose a partir de esta distancia.

Art. 70. Corrales domésticos.

Se consideran corrales domésticos las instalaciones para la explotación de especies animales para consumo doméstico cuyo número máximo de cabezas por especie es el siguiente:

- 5 cerdas madre.
- 20 gallinas o palomas.
- 20 patos u otras aves.
- 10 conejas madres.

Se regulan por el Decreto 791/1979, de 20 de febrero.

Normas de carácter específico

Art. 71. Reservas Naturales.

1. Constituyen las reservas naturales del municipio de Amescoa Baja:

a) Reserva natural del Nacedero del Urederra (RN-14).

Constituye la Reserva Natural N-14, declarada por el Gobierno de Navarra por la Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, situada al norte de Baquedano, constituida como un circo rocoso con laderas arboladas en la vertiente S. De la Sierra de Urbasa.

Límites:

Oeste, Norte, y Este. Desde el punto de coordenadas UTM X, 570.330; Y, 4.738.737; Z, 890, el límite entre el monte Limitaciones, de la meseta de la Sierra, y el término municipal de Amescoa Baja hasta el punto de coordenadas Z, 571,780; Y, 4.738.930; Z, 950, donde el camino nuevo llega al Puerto de Baquedano.

Sur. Línea recta de 1.465 m. en dirección O.S.O. hasta el punto de partida.

Comprende parte de las parcelas 128 (Polígono catastral nº 6) y 135 (Polígono nº 7).

b) Reserva natural de Basaburua (RN-15).

Constituye la Reserva Natural N-15, declarada por el Gobierno de Navarra por la Ley Foral 6/1987, de 10 de abril, situada al S.E. de Baríndano, es un barranco que desciende de la Sierra de Lóquiz en dirección N.E.

Límites:

Norte. Desde el punto de coordenadas UTM X, 572.096; Y, 4.734.654; Z, 659,8 línea recta en dirección S.S.E. de 200 m. hasta el arroyo de Basaura en el punto de coordenadas X, 572.135; Y, 4.734.460; Z, 510,0 línea recta de 405 m. en dirección E.S.E. hasta el punto de coordenadas X, 572.535; Y, 4.734.381; Z, 625,0.

Este. Línea que asciende por la cresta en dirección S. hasta el punto de coordenadas X, 572.448; Y, 4.734.014; Z, 820,0 límite de facero de la Sierra de Lóquiz hasta el punto de coordenadas X, 572,325; Y, 4.733.695; Z, 850,0.

Sur. Curva de nivel de 850 m. en dirección O. hasta el punto de coordenadas X, 571.884; Y, 4.733.413; Z, 850 situado en cabecera de pequeño barranco; línea que desciende por el fondo del barranco hasta la curva de nivel 750 que sigue en dirección O. hasta el punto de coordenadas X, 571.364; Y, 4.733.617; Z, 750.

Oeste. Línea recta en dirección N. de 125 m. hasta el punto de coordenadas X, 571.340; Y, 4.733.740; Z, 787,3 línea que recorre la cresta en el borde superior de los acantilados y pasa por las cotas 784,5; 780,2; 780,5; 727,6; 658,3 hasta el punto de partida.

Comprendido en su totalidad dentro de la parcela 1 del polígono catastral nº 14; incluye parte de las subparcelas 1i, 1m' y 1a''.

2. Régimen de protección.

Actividades no constructivas.

Quedan prohibidas las acciones que impliquen movimientos de tierra salvo las que sean necesarias para proteger la integridad del propio espacio, la roturación, la desecación, la corta a hecho, el aprovechamiento maderero, la introducción de especies

no autóctonas, la quema de vegetación, el aprovechamiento agropecuario, la práctica de deportes organizados y la acampada. El resto de actividades podrán autorizarse según su compatibilidad con el régimen de protección.

Actividades constructivas.

Podrán autorizarse las construcciones, instalaciones e infraestructuras vinculadas a la investigación y educación ambiental y excepcionalmente las infraestructuras de interés general cuya implantación no deteriore gravemente el espacio objeto de protección. Quedan prohibidas todas las demás.

Art. 72. Área de protección de las reservas naturales.

Se trata de una zona de protección de las reservas naturales, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Foral de Protección de la Fauna y sus Hábitats, cuya dimensión y régimen de protección se establece de forma transitoria hasta cuando sea aprobado el Plan de uso y gestión de las Reservas RN-14 y RN-15.

Corresponde a los terrenos señalados en planos, incluidos en una franja de 550 m. a partir de los límites establecidos para las RN-14 y RN-15.

Régimen de protección similar al de las reservas naturales.

Art. 73. Suelo No Urbanizable Forestal.

Se incluyen en esta categoría aquellos terrenos que por ser soporte de masas forestales, caracterizadas por ser una vegetación muy variada en función de la transición bioclimática que se da en el territorio, deben ser objeto de preservación, a fin de garantizar su mantenimiento en superficie y calidad, de manera que conserven sus funciones actuales.

Régimen de protección.

Actividades no constructivas.

Se prohíbe la quema de vegetación.

Se prohíbe la corta de encinos cuyo diámetro sea igual o superior a 75 cm. de diámetro.

Se prohíbe la corta de robles cuyo diámetro sea igual o superior a 100 cm. de diámetro.

La medición del diámetro se efectuará a 1,30 m. del pie del árbol.

Se permite la corta de los árboles secos, desgarrados y enfermizos aunque su diámetro sea superior a la limitación general establecida.

Podrá autorizarse la apertura de nuevas pistas o caminos, la roturación, los abancalamientos, la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras y la corta a hecho en las zonas en que tradicionalmente se realiza y en las condiciones que se determinen en la autorización.

El resto de actividades quedan permitidas.

Actividades constructivas.

Se permiten las construcciones forestales, apícolas y las leñeras.

Podrán autorizarse las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, las destinadas a equipamiento que deban emplazarse en el suelo no urbanizable, las vinculadas a las actividades deportivas y de ocio que deban desarrollarse en suelo no urbanizable y las infraestructuras.

Quedan prohibidas todas las demás.

Se distinguen dentro del suelo forestal:

- a) Forestal Especial.
- b) Forestal Concejo de Artaza.
- c) Forestal Repoblación.
- d) Forestal Roquedo.

- a) Forestal Especial.

Constituyen las áreas forestales de los parajes de Oricosacana y Bardazabal donde el régimen de protección del suelo no urbanizable forestal se añade la prohibición de:

- Cortar encinos cuyo tronco sea igual o supere a los 65 cm. de diámetro.

- b) Forestal Artaza.

Corresponde a todo el suelo no urbanizable forestal incluido en el Concejo de Artaza, donde el régimen general de protección se añade la prohibición de:

- Cortar encinos cuyo tronco sea igual o supere a 60 cm. de diámetro.
- Cortar robles cuyo tronco sea igual o supere a 75 cm. de diámetro.

c) Forestal Repoblación.

Corresponde al suelo no urbanizable forestal señalado en planos, en repoblación, donde se prohíbe el pastoreo.

d) Forestal Roquedo.

Constituye las áreas señaladas en planos que presentan superficies verticales o subverticales con altura superior a 8 m. independientemente del desarrollo en su base y del tipo de roca que los constituya, correspondiendo en general a crestas calizas de la Sierra de Urbasa.

Se recomienda la limitación de las actividades humanas como creación de pistas, instalación de tendidos eléctricos, focos de vertidos, actividades deportivas, etc., y se restrinjan en los períodos de anidación de las aves.

Art. 74. Suelo de Mediana Productividad Agrícola y Ganadera.

Al tratarse de una zona comunal con grandes claros, y zonas de vegetación arbórea cuya delimitación exacta no puede representarse en planos.

Se incluyen los claros del camino a Inziola en el término de Artaza, al tratarse de una zona comunal con grandes claros y zonas dispersas de vegetación cuya delimitación exacta no puede representarse en planos.

Esta categoría queda constituida por los suelos de calidad agrícola media de secano y los terrenos ocupados por prados, pastos utilizados por la ganadería extensiva delimitados en planos.

Régimen de protección.

a) Actividades no constructivas. Podrán autorizarse la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras, la apertura de nuevas pistas y caminos y quema de vegetación.

El resto de actividades quedan permitidas.

b) Actividades constructivas. Se permiten las construcciones e instalaciones de apoyo a la horticultura, los viveros e invernaderos, las construcciones destinadas a la ganadería extensiva, los corrales domésticos y las instalaciones apícolas.

Podrán autorizarse:

- Las construcciones e instalaciones destinadas exclusivamente a la horticultura, sin que pueda destinarse a usos residenciales.
- Las construcciones e instalaciones aisladas destinadas a la ganadería intensiva.
- Los almacenes agrícolas.

- Las granjas.
- Las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- Las construcciones e instalaciones destinadas a equipamientos, dotaciones o servicios que deben emplazarse en el suelo no urbanizable.
- Las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades deportivas o de ocio.
- Las actividades industriales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable.
- Las infraestructuras.

Quedan prohibidas las demás.

Art. 75. Suelo de infraestructuras existentes. Infraestructuras viarias.

1. Las edificaciones, instalaciones y talas o plantaciones de árboles que se pretendan ejecutar a lo largo de las carreteras, sobre terrenos lindantes a ellas o dentro de la zona de influencia, no podrán situarse a distancias menores de las determinadas por la Ley de Carreteras.

2. La autorización que corresponda vendrá precedida de los permisos que señala la legislación actualmente en vigor.

3. Los accesos de fincas a carreteras comarcales y nacionales deberán efectuarse mediante ramales secundarios. La distancia mínima entre dos intersecciones de vías secundarias con carreteras comarcales o nacionales será de 300 m. medidos a ejes de vías y deberán situarse en zonas de amplia visibilidad.

4. En carreteras locales, los accesos a fincas o vías secundarias deberán situarse en zonas de amplia visibilidad.

5. Caminos públicos, Se establece para caminos públicos no sujetos al régimen de protección de la Ley Foral de Defensa de las Carreteras o al establecido para los itinerarios de Interés, una zona de servidumbre de tres metros, medidos desde el borde exterior de dichos caminos, en la que se aplicará el siguiente régimen de protección:

a) Actividades no constructivas. Quedan prohibidas la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras y la corta a hecho.

Podrán autorizarse el resto de actividades que impliquen movimientos de tierras.

El resto de actividades quedan permitidas.

b) Actividades constructivas. Podrán autorizarse las infraestructuras.

Quedan prohibidas todas las demás.

Otras Infraestructuras.

- Alta tensión:

Construcciones, instalaciones y plantaciones estarán sujetas a las servidumbres del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión de 28/12/1968, 18/4/1966 y 20/10/1996.

- Se prohíben los nuevos tendidos que exijan la tala de árboles.

- Red de Saneamiento y Depuración:

Comprenden a los terrenos ocupados o afectados por el paso de colectores municipales y la depuradora.

Régimen de protección.

Se permiten las infraestructuras.

Quedan prohibidas todas las demás.

Art. 76. Infraestructuras previstas.

1. Son aquellos espacios necesarios para la implantación de infraestructuras e instalaciones y sus zonas de afección de acuerdo con las determinaciones del planeamiento urbanístico o los instrumentos de ordenación territorial.

2. Régimen de protección.

a) Actividades no constructivas. Podrán autorizarse las acciones que impliquen movimientos de tierras.

Se permiten las demás actividades.

b) Actividades constructivas.

Podrán autorizarse las obras de ejecución de la infraestructura o instalación prevista en dicho espacio y las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, entretenimiento y servicio.

Quedan prohibidas todas las demás.

Art. 77. Suelo de aguas protegidas.

1. Aguas Superficiales.

Son las riberas y márgenes y cauces o alveros naturales de los ríos Urederra, Ugarra y demás regatas.

Régimen de protección.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de aguas, se establece para todas las corrientes de agua, sean constantes o estacionales del municipio de Amescua Baja una zona de protección del cauce natural, en cada margen, de 5 m.

a) Actividades no constructivas.

Queda prohibida la corta a hecho y el aprovechamiento maderero en los cinco primeros metros de la zona de protección y la quema de vegetación.

En las zonas de protección podrán autorizarse, las acciones que impliquen movimientos de tierra y la roturación.

Quedan permitidas el resto de actividades.

b) Actividades constructivas.

En las zonas de protección se permiten los viveros e invernaderos y las instalaciones apícolas; son autorizables las piscifactorías, las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades deportivas y de ocio relacionadas con el medio fluvial, construcciones e instalaciones para equipamientos, dotaciones o servicios vinculados al medio fluvial, las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas y las infraestructuras.

Quedan prohibidas todas las demás.

En el río Urederra, en cuanto a la calidad de aguas superficiales y al interés como cauce apto para la vida de salmónidos se tendrán en cuenta aspectos como:

- control periodo de vertidos de la piscifactoría (control de tratamiento del efluente),
- control de la presión piscícola: control anual de efectivos,
- evitar repoblaciones,
- control de contaminación difusa procedente de la agricultura,
- elaboración de planes de mantenimiento de cauces y riberas,
- mejora de la escala para peces en la presa de la piscifactoría.

2. Aguas Subterráneas.

Corresponde al manantial de Itxako con 1,5 m³/sg. y sus áreas de recarga que corresponde a la zona Sur del término municipal de Amescua Baja, cuya agua abastecen a la población de Estella.

Régimen de protección.

- Actividades no constructivas.

Se prohíbe el acceso tanto a personas como vehículos no autorizados, y el acceso de animales.

Se prohíbe todo el resto de actividades.

- Actividades constructivas.

Podrán autorizarse las obras de infraestructuras vinculadas al aprovechamiento del manantial.

Se prohíben todas las demás.

En el área de recarga, producida principalmente por infiltración directa del agua de lluvia y en menor grado por filtración del río Biarra, se prohíbe la instalación de vertederos. Se controlará la utilización de pesticidas, fertilizantes y fitoreguladores.

Art. 78. Itinerarios de interés. Cañadas.

Son los espacios ocupados por las cañadas de acceso a la Sierra de Urbasa, identificadas como la P-48 y P-49.

Ha quedado reflejada en planos de P-48, que atraviesa el Concejo de San Martín, sin poderse graficar la P-49 al no contar como tal en los planos catastrales.

Se establece una zona de servidumbre de 3 metros, medidos desde el borde exterior, en el que se aplicará el siguiente régimen de protección.

- Actividades no constructivas.

Quedan prohibidas la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras y la cota a hecho.

Podrán autorizarse el resto de actividades que impliquen movimientos de tierras.

El resto de actividades quedan permitidas.

- Actividades constructivas.

Podrán autorizarse las infraestructuras.

Quedan prohibidas todas las demás.

CAPITULO VII. NORMATIVA PARTICULARIZADA

INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS PORMENORIZADAS DE LAS ACTUACIONES DIRECTAS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

- **Superficie aproximada:** Superficie de la parcela, sobre la que se calcula el aprovechamiento urbanístico.
- **Edificaciones:** En el uso residencial, el número de edificios propuestos se considerará orientativo, no obstante se tenderá a la construcción de volúmenes unitarios en tipología unifamiliar pareada o bifamiliar, frente a la tipología unifamiliar aislada. Se presentará un proyecto unitario para cada vivienda bifamiliar o en cada edificio de viviendas pareadas, manteniendo un diseño unitario en cada uno de ellos.
- **Anexos y garajes:** Se permiten anexos y garajes. Se incluyen porches y cualquier otro elemento constructivo. Deberán ajustarse al art. 91 de Ordenanza de construcción, no computando a efectos de ocupación ni consumo de edificabilidad. Una vez superada la superficie máxima permitida, el exceso computará tanto a nivel de ocupación como en la edificabilidad máxima permitida.
- **Sótanos y semisótanos:** Se permiten sótanos y semisótanos. No computan a nivel de consumo de edificabilidad.
- **Entreplantas:** En las actuaciones con uso industrial, se permite la realización de entreplantas, no computando a nivel de edificabilidad.
- **Superficie ocupada máxima sobre parcela:** La superficie ocupada sobre la parcela se establece en el 45% de la parcela original. Se exceptúan aquellas parcelas cuya superficie da como resultado una superficie ocupada inferior a 100 m², en las que puede ocuparse hasta 100 m² de la parcela, si ésta lo admite. Por lo tanto, la edificabilidad máxima en general se establece con una ocupación máxima del 45% de la parcela original, excepcionalmente con una planta de 100 m² de superficie, y un número máximo de plantas de semisótano, planta baja, primera y segunda.
- **Cierre de parcela.** Para los cierres de las parcelas privadas se establece una alineación máxima que corresponde al:
 - Límite de parcela una vez efectuada la cesión establecida en planos.
 - En los casos aún cuando no esté señalado en planos, el Ayuntamiento podrá exigir que el cierre de parcela se sitúe a 3 m. del eje de la calle actual.
- **Fachadas de edificios distintos:** Cuando pueda ser construido más de un edificio, las fachadas de todos ellos deberán ser diferentes.

INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS PORMENORIZADAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

- **Superficie total aproximada:** Superficie total que abarca la unidad, incluyendo viario existente.
- **Superficie con derecho a aprovechamiento:** Superficie aproximada incluida en la unidad que genera aprovechamiento urbanístico, incluyendo tanto suelos privados como suelos públicos objeto de apropiación privada.
- **Edificaciones:** En el uso residencial, el número de edificios propuestos se considerará orientativo, no obstante se tenderá a la construcción de volúmenes unitarios en tipología unifamiliar pareada o bifamiliar, frente a la tipología unifamiliar aislada. Se presentará un proyecto unitario para cada vivienda bifamiliar o en cada edificio de viviendas pareadas, manteniendo un diseño unitario en cada uno de ellos.
- **Anexos y garajes:** Se permiten anexos y garajes. Se incluyen porches y cualquier otro elemento constructivo. Deberán ajustarse al art. 91 de Ordenanza de construcción, no computando a efectos de ocupación ni consumo de edificabilidad. Una vez superada la superficie máxima permitida, el exceso computará tanto a nivel de ocupación como en la edificabilidad máxima permitida.
- **Sótanos y semisótanos:** Se permiten sótanos y semisótanos. No computan a nivel de consumo de edificabilidad.
- **Entrepantas:** En las actuaciones con uso industrial, se permite la realización de entreplantas, no computando a nivel de edificabilidad.
- **Aprovechamiento medio:** En el uso residencial, se establece un aprovechamiento de 0,70 m² edificables por cada m² de superficie inicial aportada con derecho a aprovechamiento. La edificabilidad máxima permitida – m² máximos edificables, se establece entre paréntesis junto con el aprovechamiento medio. La ocupación máxima permitida será del 50% de la superficie de la parcela resultante, y un número máximo de plantas de semisótano, planta baja, primera y segunda.
- **Cierre de parcela.** Para los cierres de las parcelas privadas se establece una alineación máxima que corresponde al:
 - Límite de parcela una vez efectuada la cesión establecida en planos.
 - En los casos aún cuando no esté señalado en planos, el Ayuntamiento podrá exigir que el cierre de parcela se sitúe a 3 m. del eje de la calle actual.
- **Fachadas de edificios distintos:** Cuando pueda ser construido más de un edificio, las fachadas de todos ellos deberán ser diferentes.

INTERPRETACIÓN DE LAS FICHAS PORMENORIZADAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANIZABLE.

- **Superficie total aproximada:** Superficie total que abarca la unidad y que genera aprovechamiento urbanístico.
- **Edificaciones:** En el uso residencial, el número de edificios propuestos se considerará orientativo, no obstante se tenderá a la construcción de volúmenes unitarios en tipología unifamiliar pareada o bifamiliar, frente a la tipología unifamiliar aislada. Se presentará un proyecto unitario para cada vivienda bifamiliar o en cada edificio de viviendas pareadas, manteniendo un diseño unitario en cada uno de ellos.
- **Anexos y garajes:** Se permiten anexos y garajes. Se incluyen porches y cualquier otro elemento constructivo. Deberán ajustarse al art. 91 de Ordenanza de construcción, no computando a efectos de ocupación ni consumo de edificabilidad. Una vez superada la superficie máxima permitida, el exceso computará tanto a nivel de ocupación como en la edificabilidad máxima permitida.
- **Sótanos y semisótanos:** Se permiten sótanos y semisótanos. No computan a nivel de consumo de edificabilidad.
- **Entrepantas:** En las actuaciones con uso industrial, se permite la realización de entreplantas, no computando a nivel de edificabilidad.
- **Aprovechamiento tipo:** En el uso residencial, se establece un aprovechamiento tipo de 0,45 m² edificables por cada m² de superficie inicial aportada. La edificabilidad máxima permitida – m² máximos edificables para el uso característico establecido (coef. 1), se establece entre paréntesis junto con el aprovechamiento establecido. La ocupación máxima permitida será del 60% de la superficie de la parcela resultante, y un número máximo de plantas de semisótano, planta baja, primera y segunda.
- **Cierre de parcela.** Para los cierres de las parcelas privadas se establece una alineación máxima que corresponde al:
 - Límite de parcela una vez efectuada la cesión establecida en planos.
 - En los casos aún cuando no esté señalado en planos, el Ayuntamiento podrá exigir que el cierre de parcela se sitúe a 3 m. del eje de la calle actual.
- **Fachadas de edificios distintos:** Cuando pueda ser construido más de un edificio, las fachadas de todos ellos deberán ser diferentes.

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.883 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 3.301 m²**PARCELAS:** 94, 95, 96, 199, 202 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.311 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.301 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(Incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima similar a la realizada entre UE 1 y UE 3, de la que será prolongación.
- Superficie aproximada de urbanización: 582 m² y la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 2****ACTUACIÓN DIRECTA AD 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.153 m²**PARCELAS:** 92 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 969 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 90 m²
 - Total: 90 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.063 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía,....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 3****ACTUACIÓN DIRECTA AD 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 627 m²**PARCELAS:** 724 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión – Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 282 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 26 m²
 - Total: 26 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 601 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía,...
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 384 m²**PARCELAS:** 90 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión – Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 173 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 62 m²
 - Total: 62 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 322 m²
- Parcela mínima: 322 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía.....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 5****ACTUACIÓN DIRECTA AD 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 466 m²**PARCELAS:** 89 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 210 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 466 m²
- Parcela mínima: 466 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso según documentación gráfica.
- Urbanizar el espacio público que le sirve de acceso.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 6****ACTUACIÓN DIRECTA AD 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 408 m²**PARCELAS:** 88 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 184 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 408 m²
- Parcela mínima: 408 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 7****ACTUACIÓN DIRECTA AD 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.349 m²**PARCELAS:** 276, 724 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 607 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.349 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 8****ACTUACIÓN DIRECTA AD 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 230 m²**PARCELAS:** 70 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 104 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 230 m²
- Parcela mínima: 230 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 9****ACTUACIÓN DIRECTA AD 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 697 m²**PARCELAS:** 98 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 314 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 5 m²
 - Total: 5 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 692 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización en su caso del espacio que le sirva de acceso.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.134 m²**PARCELAS:** 50 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 510 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 55 m²
 - Total: 55 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.079 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 344 m²**PARCELAS:** 18 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 155 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 1 m²
 - Total: 1 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 343 m²
- Parcela mínima segregable: 343 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA AD 12****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 413 m²**PARCELAS:** 21 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 186 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 413 m²
- Parcela mínima segregable: 413 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 650 m²**PARCELAS:** 19 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 293 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 24 m²
 - Total: 24 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 626 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 761 m²**PARCELAS:** 726 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 342 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 761 m²
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 15****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 785 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 720 m²**PARCELAS:** 20 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (504 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	48 m ²
Total:	48 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 672 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 113 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ARTAZA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.200 m²**PARCELAS:** 112, 113 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 540 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 10 m²
 - Total: 10 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.190 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 17****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 630 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 448 m²**PARCELAS:** 24 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (314 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 448 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 448 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 182 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras existentes.

ARTAZA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO PÚBLICO UE ASP 1
UNIDAD DE EJECUCIÓN UE ASP 1
CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado

USO CARACTERÍSTICO: Residencial

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 1.241 m²
SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO: 1.000 m²
PARCELAS: 17, 272 (pol. 9) y Viario

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (700 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: superficie construida
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 150 m²/viv.
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: la establecida por el Concejo.
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en garaje o en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 241 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ARTAZA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO PÚBLICO UE ASP 2

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE ASP 2

CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 584 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 481 m²**PARCELAS:** 272 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Agrupación de terrenos
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (337 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: superficie construida
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 150 m²/viv.
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: la establecida por el Concejo
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en garaje o en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 103 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ARTAZA ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 3**ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.957 m²**PARCELAS:** 304, 305 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 150 m²/viv.
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: superficie construida
- Parcela mínima segregable: la establecida por el Concejo
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en garaje.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización de accesos.

ARTAZA ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 4**ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 5.814 m²**PARCELAS:** 270, 271, 729, 737, 740, 741, 742 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 6 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 6 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 150 m²/viv. (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 980 m²
 - Total: 980 m²
- Superficie resultante de parcela privada: superficie construida
- Parcela mínima segregable: la establecida por el Concejo
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en garaje.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 24.267 m²**PARCELAS:** 45 (inicial)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Planeamiento de Desarrollo: Plan Parcial
- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 25
- Nº Máximo de viviendas: 25
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (10.920 m² construibles)
Se permite la construcción de anexos, garajes, sótanos o semisótanos, cuya superficie no computa.
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	2.427 m ²
Viales:	3.171 m ²
Equipamiento:	250 m ²
Aparcamiento:	25 Plazas
Total:	9.654,48 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 14.612,52 m²
- Parcela mínima segregable: 487,46 m²
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja y primera.
- Altura máxima bajo alero: 7,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima establecida en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.
- Cierres de parcelas: Alineación máxima de la documentación gráfica. Serán iguales.
- Fachadas de los edificios distintos.

CONDICIONES DE LOS GARAJES O ANEXOS:

- Superficie máxima: 30 m²
- Altura máxima al alero: 3 m.
- Nº de plantas obligatorio: Baja
- Situación: Exento del edificio residencial.
Adosado al edificio residencial.
- Alineaciones: Deberá situarse dentro de las alineaciones de planos.
Distancia mínima a límite de parcela con suelo privado: 3 m.
- Materiales: Los mismos que el edificio principal.
- Cubierta: A 2 aguas, acabada en teja.
- Construcción: Tradicional. Se prohíben las casetas prefabricadas.

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 4.428 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 4.428 m²**PARCELAS:** 204 (inicial)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 6
- Nº Máximo de viviendas: 6
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (3.100 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	490 m ²
Total:	490 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.938 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 600 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 490 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.889 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.889 m²**PARCELAS:** 202, 720 (pol. 9) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Obras de Urbanización en su caso
- Edificaciones: 3
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.022,30 m² aproximados)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	55 m ²
Total:	55 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.834 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 800 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la ejecutada.
- Superficie aproximada de urbanización: 55 m² (incluyendo cesión), o la ejecutada.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ARTAZA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.871 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.871 m²**PARCELAS:** 722 (pol. 9)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4
- Nº Máximo de viviendas: 8
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.010 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	Los del Estudio de Detalle
Total:	Los del Estudio de Detalle
- Superficie resultante de parcela privada: 2.871 m² o los previstos en el Estudio de Detalle
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: La establecida en el Estudio de Detalle, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ARTAZA**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 15.933 m²**PARCELAS:** 730 (pol. 9) – Comunal del Concejo de Artaza**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional deportivo y de ocio.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Piscinas y campos de deporte.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * *Nº máximo de plantas:* Las que necesite cada caso.
- * *Alineaciones:* Las que necesite cada caso.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 1****ACTUACIÓN DIRECTA AD 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 311 m²**PARCELAS:** 86 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 140 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 311 m²
- Parcela mínima segregable: 311 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.
- El cobertizo existente deberá adecuarse a las alineaciones y demás determinaciones urbanísticas, en caso de nueva edificación o reconstrucción del mismo.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 2****ACTUACIÓN DIRECTA AD 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 617 m²**PARCELAS:** 88, 416 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Normalización de fincas - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 278 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 617 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 3****ACTUACIÓN DIRECTA AD 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 332 m²**PARCELAS:** 96 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 149 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 32 m²
 - Total: 32 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 300 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 403 m²**PARCELAS:** 95 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 181 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 41 m²
 - Total: 41 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 362 m²
- Parcela mínima segregable: 362 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.
- Se adecuará a las condiciones del Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento, el Concejo y la propiedad, en 2001.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 5****ACTUACIÓN DIRECTA AD 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 184 m²**PARCELAS:** 91 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 30 m²
 - Total: 30 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 154 m²
- Parcela mínima segregable: 154 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 6****ACTUACIÓN DIRECTA AD 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 440 m²**PARCELAS:** 88 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 198 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 43 m²
 - Total: 43 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 397 m²
- Parcela mínima segregable: 397 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 7****ACTUACIÓN DIRECTA AD 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 375 m²**PARCELAS:** 90 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 182 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 42 m²
 - Total: 42 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 333 m²
- Parcela mínima segregable: 333 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 8****ACTUACIÓN DIRECTA AD 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 354 m²**PARCELAS:** 31 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 159 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 354 m²
- Parcela mínima segregable: 354 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 9****ACTUACIÓN DIRECTA AD 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 163 m²**PARCELAS:** 142 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 163 m²
- Parcela mínima segregable: 163 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.037 m²**PARCELAS:** 143 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 467 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 64 m²
 - Total: 64 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 973 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 301 m²**PARCELAS:** 147 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 135 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 301 m²
- Parcela mínima segregable: 301 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA AD 12****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 281 m²**PARCELAS:** 109 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 126 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 281 m²
- Parcela mínima segregable: 281 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 277 m²**PARCELAS:** 112 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 125 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 277 m²
- Parcela mínima segregable: 277 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 227 m²**PARCELAS:** 65 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 102 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 227 m²
- Parcela mínima segregable: 227 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 15****ACTUACIÓN DIRECTA AD 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 615 m²**PARCELAS:** 456 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 277 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 615 m²
- Parcela mínima segregable: 615 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 408 m²**PARCELAS:** 28 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 184 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 408 m²
- Parcela mínima segregable: 408 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 17****ACTUACIÓN DIRECTA AD 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.010 m²**PARCELAS:** 29 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 454 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.010 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 267 m²**PARCELAS:** 33 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 120 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 34 m²
 - Total: 34 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 233 m²
- Parcela mínima segregable: 233 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 19****ACTUACIÓN DIRECTA AD 19****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.144 m²**PARCELAS:** 304 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 515 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.144 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 20****ACTUACIÓN DIRECTA AD 20****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 386 m²**PARCELAS:** 303 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 174 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 386 m²
- Parcela mínima segregable: 386 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 21****ACTUACIÓN DIRECTA AD 21****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 831 m²**PARCELAS:** 302 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 374 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 831 m²
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 22****ACTUACIÓN DIRECTA AD 22****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 281 m²**PARCELAS:** 113 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 126 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 281 m²
- Parcela mínima segregable: 281 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 23****ACTUACIÓN DIRECTA AD 23****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 247 m²**PARCELAS:** 114 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 111 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 247 m²
- Parcela mínima segregable: 247 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 24****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 24**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 328 m²**PARCELAS:** 130 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 148 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 328 m²
- Parcela mínima segregable: 328 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 25****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 25****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.253 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.253 m²**PARCELAS:** 228, 459 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (877 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	167 m ²
Total:	167 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.086 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 167 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 26****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 26****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.249 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.249 m²**PARCELAS:** 229 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (874 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.249 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BAQUEDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 27****ACTUACIÓN DIRECTA AD 27****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.012 m²**PARCELAS:** 459, 460 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 3 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 455 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.012 m²
- Parcela mínima segregable: 190 m², o la establecida por el Concejo.
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.180 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.180 m²**PARCELAS:** 443 (Inicial)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 5 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 7 (incluida existente - realizada)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.526 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	454 m ²
Total:	454 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.726 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%, o la establecida por el Concejo (incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 1200 m², o la establecida por el Concejo
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 454 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.385 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.313 m²**PARCELAS:** 14, 15, 17, 458 (pol. 7) y Viario.**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 5 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 7
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.619 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	316 m ²
Total:	316 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.997 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 388 m² (incluyendo cesión y viario existente), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.100 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.100 m²**PARCELAS:** 23 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.470 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 391 m²
 - Total: 391 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.709 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 391 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.862 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 3.657 m²**PARCELAS:** 321, 322 (pol. 7) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4
- Nº Máximo de viviendas: 8
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.560 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	394 m ²
Total:	394 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.253 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 599 m² (incluyendo viario existente), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 5****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.817 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.817 m²**PARCELAS:** 134, 135, 445, 446 (pol. 7)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (sin incluir las existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (sin incluir las existentes)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.972 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.817 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 582 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 6****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 6.800 m²**PARCELAS:** 407 (pol. 7) y Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 6
- Nº Máximo de viviendas: 12
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (3.060 m² construibles)

- (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	680 m ²
Viales:	565 m ²
Equipamiento:	120 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	1.665 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 5.135 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la establecida como cesión y el camino incluido en la unidad, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 7****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.000 m²**PARCELAS:** 405 (pol. 7) y Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 3
- Nº Máximo de viviendas: 6
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (900 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	200 m ²
Viales:	202 m ²
Equipamiento:	60 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	612 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.388 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la establecida como cesión y el camino incluido en la unidad, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 8****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.700 m²**PARCELAS:** 420 (pol. 7) y Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 6
- Nº Máximo de viviendas: 12
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (1.665 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	341 m ²
Viales:	440 m ²
Equipamiento:	120 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	1.201 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.499 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la establecida como cesión y el camino incluido en la unidad, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

BAQUEDANO**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 3.518 m²**PARCELAS:** 45, 47, 60, 61, 62, 153 (pol. 7) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacios libres y deportivos.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Sistema de actuación: Expropiación o compra del terreno (P. 45).
- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Plaza y frontón.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

BAQUEDANO**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.260 m²**PARCELAS:** 226 (pol. 7)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional deportivo.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Sistema de actuación: Expropiación o compra del terreno.
- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Piscinas y usos complementarios.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 1****ACTUACIÓN DIRECTA AD 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 686 m²**PARCELAS:** 17 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 309 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 686 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.148 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 2.814 m²**PARCELAS:** 94, 283, 286, 287, 288 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluida existente - ejecutada)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.970 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	283 m ²
Total:	283 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.531 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 617 m² (incluyendo cesión y viario existente), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 308 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 256 m²**PARCELAS:** 83, 283 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (179 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	40 m ²
Total:	40 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 216 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 216 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 92 m² (incluyendo cesión y viario existente), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 698 m²**PARCELAS:** 84 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluida existente - realizada)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 182 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 698 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 5****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 778 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 778 m²**PARCELAS:** 90, 91 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Obras de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (545 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 778 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes, completando redes de alumbrado, telefonía...

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 6****ACTUACIÓN DIRECTA AD 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.351 m²**PARCELAS:** 57 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 3 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 608 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.351 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio público existente frente al límite sudoeste de la actuación, así como los posibles accesos a las viviendas que se prevean, hasta entroncar con las redes y pavimentos existentes.

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 7****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 614 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 517 m²**PARCELAS:** 97, 118 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (362 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	123 m ²
Total:	123 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 394 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 394 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 220 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 8****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 629 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 520 m²**PARCELAS:** 62, 118 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (364 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	25 m ²
Total:	25 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 495 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 495 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 134 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 9****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 651 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 421 m²**PARCELAS:** 63 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (295 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0	m ²
Viales:	0	m ²
Total:	0	m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 421 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 421 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 230 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 820 m²**PARCELAS:** 115 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 369 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 820 m²
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Abastecimiento, saneamiento, alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 489 m²**PARCELAS:** 65 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 220 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 489 m²
- Parcela mínima segregable: 489 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Abastecimiento, saneamiento, alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA AD 12****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 276 m²**PARCELAS:** 20 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 124 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 276 m²
- Parcela mínima segregable: 276 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- En su caso urbanización del frente - frentes de la parcela, desde los que se realice el acceso peatonal y rodado a la edificación.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 240 m²**PARCELAS:** 21 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 108 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 240 m²
- Parcela mínima segregable: 240 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- En su caso, urbanización del frente - frentes de la parcela, desde los que se realice el acceso peatonal y rodado a la edificación.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.014 m²**PARCELAS:** 30 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 456 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.014 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 15****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.199 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.851 m²**PARCELAS:** 35 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 3 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 5 (incluida existente - ejecutada)
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.296 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 135 m²
 - Total: 135 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.716 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 483 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 16**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 851 m²**PARCELAS:** 44 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 383 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 851 m²
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.
- Se respetará en su caso las posibles servidumbres del colector de saneamiento, o se trasladará al espacio público.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 17****ACTUACIÓN DIRECTA AD 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 546 m²**PARCELAS:** 45 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 246 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 546 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 341 m²**PARCELAS:** 48 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 153 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 51 m²
 - Total: 51 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 290 m²
- Parcela mínima segregable: 290 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BARINDANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 19****ACTUACIÓN DIRECTA AD 19****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 236 m²**PARCELAS:** 32 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 106 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 236 m²
- Parcela mínima segregable: 236 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

BARINDANO UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO PÚBLICO UE ASP 1
UNIDAD DE EJECUCIÓN UE ASP 1
CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado

USO CARACTERÍSTICO: Residencial

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 3.962 m²
SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO: 3.962 m²
PARCELAS: 118 (pol. 3)

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 7
- Nº Máximo de viviendas: 7
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.773 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	1.130 m ²
Total:	1.130 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.832 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m², o la establecida por el Concejo.
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.132 m² (incluyendo el camino – vial ya existente), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 2**ACTUACIÓN DIRECTA** AD SP 2**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 901 m²**PARCELAS:** 95, 283, 285 (pol. 3)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 405 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 174 m²
 - Total: 174 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 727 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m² o la establecida por el Concejo.
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

BARINDANO ACTUACIÓN DIRECTA EN SUELO PÚBLICO AD SP 3**ACTUACIÓN DIRECTA AD SP 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.684 m²**PARCELAS:** 216 (Inicial)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias.
- Edificaciones: 5 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 5 (incluidas existentes - realizadas)
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 1.208 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 456 m²
 - Total: 456 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.228 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m² o la establecida por el Concejo.
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias, y la pavimentación del viario.
- Urbanización del espacio de Cesión.

BARINDANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE I 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE I 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Industrial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.518 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.318 m²**PARCELAS:** 213, 216 (pol. 3) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 naves máximo
- Tipología: Industrial o agrícola
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (50% de la parcela inicial): 659 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.318 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de naves esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, permitiéndose las entreplantas.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 200 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

BARINDANO**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.680 m²**PARCELAS:** Suelo Público (pol. 3)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional viario.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Viario rodado y peatonal.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- * Sección 7 m.
- * Completar la totalidad de las infraestructuras necesaria: Alumbrado público...

BARINDANO**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.575 m²**PARCELAS:** Suelo Público (pol. 3)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacios libres y deportivos.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Plaza y frontón.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

BARINDANO**SISTEMA GENERAL****SG 3****SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.120 m²**PARCELAS:** Suelo Público (pol. 3)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacio libre, Religioso.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre, Religioso.
- * La Edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

BARINDANO

SISTEMA GENERAL

SG 4

SUPERFICIE APROXIMADA: 1.290 m²

PARCELAS: Suelo Público (pol. 3)

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

USO CARACTERISTICO: Dotacional lavadero - Espacio libre.

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Lavadero y Espacio libre.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.373 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.209 m²**PARCELAS:** 291 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (846 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	104 m ²
Total:	104 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.105 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 268 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 361 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 235 m²**PARCELAS:** 217 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (164 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	20 m ²
Total:	20 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 215 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 215 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 146 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 554 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 439 m²**PARCELAS:** 216 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (307 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	30 m ²
Total:	30 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 409 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 409 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 145 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.198 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 996 m²**PARCELAS:** 87 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (697 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	110 m ²
Total:	110 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 886 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 312 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 5****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 789 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 554 m²**PARCELAS:** 88 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (388 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	26 m ²
Total:	26 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 528 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 528 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 261 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 6****ACTUACIÓN DIRECTA AD 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 563 m²**PARCELAS:** 27 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 253 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 28 m²
 - Total: 28 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 535 m²
- Parcela mínima segregable: 535 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 7****ACTUACIÓN DIRECTA AD 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 768 m²**PARCELAS:** 28 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 345 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 26 m²
 - Total: 26 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 742 m²
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 8****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 820 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 742 m²**PARCELAS:** 34 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (519 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	4 m ²
Total:	4 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 738 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 738 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 82 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 9****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 440 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 402 m²**PARCELAS:** 35 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (281 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 402 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 402 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 38 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 10****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 830 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 638 m²**PARCELAS:** 36, 187 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (447 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 638 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 638 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 192 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 724 m²**PARCELAS:** 38 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 326 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 55 m²
 - Total: 55 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 669 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 12****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 12****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 743 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 513 m²**PARCELAS:** 89 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (359 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	62 m ²
Total:	62 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 451 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 292 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 13****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 335 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 272 m²**PARCELAS:** 21 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (190 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0	m ²
Viales:	0	m ²
Total:	0	m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 272 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 272 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 63 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 14****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 508 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 395 m²**PARCELAS:** 91 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (276 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 395 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 395 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 113 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 15****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 600 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 481 m²**PARCELAS:** 90 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (337 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	20 m ²
Total:	20 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 461 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 461 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 139 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 560 m²**PARCELAS:** 24 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1 (incluida existente - ejecutada)
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 252 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 15 m²
 - Total: 15 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 545 m²
- Parcela mínima segregable: 545 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 17****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.587 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.288 m²**PARCELAS:** 17 (pol. 1) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (902 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.288 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 299 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 357 m²**PARCELAS:** 25 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 161 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 36 m²
 - Total: 36 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 321 m²
- Parcela mínima segregable: 4321 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 19****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 19**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 136 m²**PARCELAS:** 93, 1316 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Agrupación de parcelas - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 136 m²
- Parcela mínima segregable: 136 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 20****ACTUACIÓN DIRECTA AD 20****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 450 m²**PARCELAS:** 6 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 202 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 18 m²
 - Total: 18 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 432 m²
- Parcela mínima segregable: 432 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 21****ACTUACIÓN DIRECTA AD 21****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 354 m²**PARCELAS:** 9 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 159 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 14 m²
 - Total: 14 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 340 m²
- Parcela mínima segregable: 340 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.
- Se mantiene la servidumbre de paso.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 22****ACTUACIÓN DIRECTA AD 22****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 390 m²**PARCELAS:** 12 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 175 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 44 m²
 - Total: 44 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 346 m²
- Parcela mínima segregable: 346 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 23****ACTUACIÓN DIRECTA AD 23****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 194 m²**PARCELAS:** 47 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 194 m²
- Parcela mínima segregable: 194 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 24****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 24**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 786 m²**PARCELAS:** 48 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 354 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 786 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 25****ACTUACIÓN DIRECTA AD 25****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 542 m²**PARCELAS:** 391, 392 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión – Agrupación o normalización de fincas en su caso - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 244 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	55 m ²
Total:	55 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 487 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 26****ACTUACIÓN DIRECTA AD 26****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 604 m²**PARCELAS:** 53 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 272 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 20 m²
 - Total: 20 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 584 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 27****ACTUACIÓN DIRECTA AD 27****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.220 m²**PARCELAS:** 52 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 549 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.220 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del acceso, pudiendo realizarlo conjuntamente con la AD 30.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 28****ACTUACIÓN DIRECTA AD 28****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 185 m²**PARCELAS:** 42 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 22 m²
 - Total: 22 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 163 m²
- Parcela mínima segregable: 163 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.
- Se mantendrá la servidumbre existente.

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 29****ACTUACIÓN DIRECTA AD 29****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 87 m²**PARCELAS:** 82 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada o adosada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 87 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 87 m²
- Parcela mínima segregable: 87 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ECALA**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 30****ACTUACIÓN DIRECTA AD 30****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 660 m²**PARCELAS:** 51 (pol. 1)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 297 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 660 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del acceso, pudiendo realizarlo conjuntamente con la AD 27.

ECALA**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.045 m²**PARCELAS:** 18, 301, 1318 (pol. 1) y Camino - Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Planeamiento de Desarrollo: Plan Parcial
- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4
- Nº Máximo de viviendas: 8
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (1.370 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	305 m ²
Viales:	705 m ²
Total:	1.010 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.035 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.010 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ECALA**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.816 m²**PARCELAS:** Suelo público – 4, 26,48 (pol. 1)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional Plaza, religioso, frontón y espacios libres.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacios libres, deportivos y religioso.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

ECALA**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 863 m²**PARCELAS:** 301, 1.318 – Suelo Público (pol. 1)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional, frontón y espacios libres.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Sistema de Actuación: Expropiación o compra del terreno.
- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Deportivo y espacio libre.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.852 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.852 m²**PARCELAS:** 49 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 3 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 5
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.296 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	257 m ²
Total:	257 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.595 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 321 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes, y aquellos otros accesos que pudieran establecerse a las viviendas previstas.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 2****ACTUACIÓN DIRECTA AD 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 999 m²**PARCELAS:** 10 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 450 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 33 m²
 - Total: 33 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 966 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión, hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes, así como aquellos otros accesos que pudieran establecerse a las viviendas previstas.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 3****ACTUACIÓN DIRECTA AD 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 379 m²**PARCELAS:** 12 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Establecimiento del acceso a la parcela - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 171 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 379 m²
- Parcela mínima segregable: 379 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del acceso a la parcela.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 978 m²**PARCELAS:** 9 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 440 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 100 m²
 - Total: 100 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 878 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión, y los que les sirvan de acceso, hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 5****ACTUACIÓN DIRECTA AD 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 658 m²**PARCELAS:** 14 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 296 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 51 m²
 - Total: 51 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 607 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 6****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 668 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 668 m²**PARCELAS:** 237, 238 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (468 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 668 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Establecimiento del acceso a la parcela.
- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: acceso que se proponga a la parcela, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 7****ACTUACIÓN DIRECTA AD 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 724 m²**PARCELAS:** 20 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 326 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 41 m²
 - Total: 41 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 683 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 8****ACTUACIÓN DIRECTA AD 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 165 m²**PARCELAS:** 24 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 165 m²
- Parcela mínima segregable: 165 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 9****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 9**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.240 m²**PARCELAS:** 244 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluida existente - ejecutada)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 558 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.240 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 614 m²**PARCELAS:** 42 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 276 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 29 m²
 - Total: 29 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 585 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 497 m²**PARCELAS:** 26 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 224 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 63 m²
 - Total: 63 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 434 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 12**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 277 m²**PARCELAS:** 27 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 125 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 14 m²
 - Total: 14 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 263 m²
- Parcela mínima segregable: 263 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 278 m²**PARCELAS:** 29 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 125 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 278 m²
- Parcela mínima segregable: 278 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 860 m²**PARCELAS:** 43 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 182 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 182 m²
 - Total: 182 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 678 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 15****ACTUACIÓN DIRECTA AD 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 672 m²**PARCELAS:** 32 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 302 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 15 m²
 - Total: 15 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 657 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 736 m²**PARCELAS:** 36 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Establecimiento de acceso - accesos a la parcela - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 331 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 736 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización de los accesos que se planteen a la parcela – viviendas previstas.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 17****ACTUACIÓN DIRECTA AD 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 369 m²**PARCELAS:** 30 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 166 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 65 m²
 - Total: 65 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 304 m²
- Parcela mínima segregable: 304 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 968 m²**PARCELAS:** 46 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 436 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 25 m²
 - Total: 25 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 943 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.945 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.945 m²**PARCELAS:** 3 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 6
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.361 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	937 m ²
Viales:	81 m ²
Total:	1.018 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 927 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 150 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.018 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.800 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.800 m²**PARCELAS:** 39 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.260 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	294 m ²
Total:	294 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.506 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 294 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.612 m²**PARCELAS:** 231 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4
- Nº Máximo de viviendas: 8
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (1.175 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	260 m ²
Viales:	359 m ²
Equipamiento:	80 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	899 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.713 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 899 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

GOLLANO**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 2.970 m²**PARCELAS:** 22 (pol. 8)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 8 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 8
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (1.336 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 297 m²
 - Viales: 524 m²
 - Equipamiento: 80 m²
 - Aparcamiento: 01/100 m² construidos
 - Total: 1.101 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.869 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.101 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

GOLLANO**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.364 m²**PARCELAS:** 47 (pol. 8)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional Religioso - Espacios libres.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Religioso y espacios libres.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

GOLLANO**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 619 m²**PARCELAS:** 25 (pol. 8) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional Plaza y lavadero.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Plaza y lavadero.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

GOLLANO

SISTEMA GENERAL

SG 3

SUPERFICIE APROXIMADA: 195 m²

PARCELAS: 238 (pol. 8)

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

USO CARACTERISTICO: Rotacional – Espacio libre.

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 1****ACTUACIÓN DIRECTA AD 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 284 m²**PARCELAS:** 130 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 128 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 284 m²
- Parcela mínima segregable: 284 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 2****ACTUACIÓN DIRECTA AD 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 90 m²**PARCELAS:** 131 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 90 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 90 m²
- Parcela mínima segregable: 90 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 3****ACTUACIÓN DIRECTA AD 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 547 m²**PARCELAS:** 141 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 246 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 9 m²
 - Total: 9 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 538 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 554 m²**PARCELAS:** 144 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 249 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 554 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 5****ACTUACIÓN DIRECTA AD 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 365 m²**PARCELAS:** 58 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 164 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 365 m²
- Parcela mínima segregable: 365 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 6****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 751 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 595 m²**PARCELAS:** 59 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (416 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	15 m ²
Total:	15 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 580 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 171 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 7****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 715 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 494 m²**PARCELAS:** 52 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (346 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 30 m²
 - Total: 30 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 464 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 464 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 251 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes, y cuantos accesos pudieran preverse.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 8****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 423 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 208 m²**PARCELAS:** 53 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (146 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 208 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 208 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 215 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 9****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 194 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 109 m²**PARCELAS:** 56 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (76 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 109 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 109 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 85 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 67 m²**PARCELAS:** 55 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 67 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 67 m²
- Parcela mínima segregable: 67 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA AD 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 161 m²**PARCELAS:** 54 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 161 m²
- Parcela mínima segregable: 161 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 12**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.000 m²**PARCELAS:** 48 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 450 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.000 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 434 m²**PARCELAS:** 36 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 195 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 54 m²
 - Total: 54 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 380 m²
- Parcela mínima segregable: 380 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 485 m²**PARCELAS:** 30 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 218 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 485 m²
- Parcela mínima segregable: 485 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 15****ACTUACIÓN DIRECTA AD 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 721 m²**PARCELAS:** 46, 47 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión – Agrupación de parcelas o Normalización de fincas - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 324 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 59 m²
 - Total: 59 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 662 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 89 m²**PARCELAS:** 108 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 89 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 89 m²
- Parcela mínima segregable: 89 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 17****ACTUACIÓN DIRECTA AD 17****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 331 m²**PARCELAS:** 109 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 149 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 331 m²
- Parcela mínima segregable: 331 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 305 m²**PARCELAS:** 116 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 137 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 305 m²
- Parcela mínima segregable: 305 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 19****ACTUACIÓN DIRECTA AD 19****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 655 m²**PARCELAS:** 120 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 295 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 655 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Respetar en su caso las posibles servidumbres que pudieran existir por el paso de infraestructuras sobre la parcela.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 20****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 20****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 553 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 379 m²**PARCELAS:** 119 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (265 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0	m ²
Viales:	0	m ²
Total:	0	m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 379 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 379 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 174 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 21****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 21****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.064 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 829 m²**PARCELAS:** 98 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (580 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 829 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 235 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 22****ACTUACIÓN DIRECTA AD 22****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 363 m²**PARCELAS:** 80 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 163 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 24 m²
 - Total: 24 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 339 m²
- Parcela mínima segregable: 339 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 23****ACTUACIÓN DIRECTA AD 23****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 358 m²**PARCELAS:** 77 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 161 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 16 m²
 - Total: 16 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 342 m²
- Parcela mínima segregable: 342 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 24****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 24**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 830 m²**PARCELAS:** 10 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 373 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 830 m²
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 25****ACTUACIÓN DIRECTA AD 25****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 555 m²**PARCELAS:** 20 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 250 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 555 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 26****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 26****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 326 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 231 m²**PARCELAS:** 21 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar Aislada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (162 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 231 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 231 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 95 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.

SAN MARTIN**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 27****ACTUACIÓN DIRECTA AD 27****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 680 m²**PARCELAS:** 23 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 306 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 680 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.353 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 3.353 m²**PARCELAS:** 127, 128, 288 (Iniciales)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 5 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 10 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.347 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.353 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 4.229 m²**PARCELAS:** 82, 83, 86 (pol. 2) y Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 10 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 12
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (1.903 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 434 m²
 - Viales: 588 m²
 - Equipamiento: 120 m²
 - Aparcamiento: 1/100 m² construidos
 - Total: 1.442 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.787 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.442 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.142 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 3.090 m²**PARCELAS:** 8, 9, 152, 422 (pol. 2) y Viario - Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 5 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 9
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.163 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	383 m ²
Total:	383 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 2.707 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 435 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.326 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.146 m²**PARCELAS:** 422 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización en su caso
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (802 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.146 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 180 m², así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 5****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 4.371 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 4.192 m²**PARCELAS:** 2, 146, 147 (pol. 2) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 6 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 12
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.934 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 4.192 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 179 m², y la que se plantee en los accesos a las parcelas resultantes, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.
- Se respetará la servidumbre de infraestructuras existente prevista en el Plan, y se deberán contemplar los correspondientes accesos a las parcelas resultantes.

SAN MARTIN**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 6****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 7.687 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 7.687 m²**PARCELAS:** 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 257 (pol. 2)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 6 (sin incluir las existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 12 (sin incluir las existentes)
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (5.381 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 7.687 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la que se plantee en los accesos a las parcelas resultantes, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.
- Se deberán contemplar los correspondientes accesos a las parcelas resultantes.

SAN MARTIN

SISTEMA GENERAL

SG 1

SUPERFICIE APROXIMADA: 1.844 m²

PARCELAS: 25 (pol. 2) y Viario

CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano Consolidado

USO CARACTERISTICO: Dotacional - Espacio libre.

DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:

- * Sistema de Actuación: Expropiación o compra del terreno.
- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre.

SAN MARTIN**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 2.256 m²**PARCELAS:** 39, 40, 41, 42 (pol. 2) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacio libre, Religioso, Cementerio, Lavadero.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre, Religioso, Cementerio, Lavadero.
- * Las edificaciones podrán ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

SAN MARTIN**SISTEMA GENERAL****SG 3****SUPERFICIE APROXIMADA:** 397 m²**PARCELAS:** 34 (pol. 2) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional – Deportivo y Frontón.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Frontón.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

SAN MARTIN**SISTEMA GENERAL****SG 4****SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.713 m²**PARCELAS:** 29, 81, 89 (pol. 2) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacio público, Casa del Concejo, Lavadero, Religioso.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre. Casa Concejil, Lavadero, Religioso.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 941 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 717 m²**PARCELAS:** 2 (pol. 5) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (502 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	41 m ²
Total:	41 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 676 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 265 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Se deberá respetar las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos, o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE A 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.631 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.631 m²**PARCELAS:** 10 (pol. 5) y Viario - Comunal**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria, debiéndose establecer previamente los correspondientes accesos a las parcelas resultantes para que puedan adquirir la condición de solar.
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.142 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.631 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: la que se prevea para los accesos, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Se deberá respetar las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir, o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 3****ACTUACIÓN DIRECTA AD 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.124 m²**PARCELAS:** 60 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Establecimiento de los correspondientes accesos - Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 506 m² (incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas (incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	39 m ²
Total:	39 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.085 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión y los correspondientes accesos que se prevean a las viviendas, hasta entroncar con las infraestructuras y pavimentos existentes.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 4****ACTUACIÓN DIRECTA AD 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 333 m²**PARCELAS:** 107 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 150 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 333 m²
- Parcela mínima segregable: 333 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 5****ACTUACIÓN DIRECTA AD 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 347 m²**PARCELAS:** 90 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 156 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 347 m²
- Parcela mínima segregable: 347 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 6****ACTUACIÓN DIRECTA AD 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 196 m²**PARCELAS:** 89 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 196 m²
- Parcela mínima segregable: 196 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 7****ACTUACIÓN DIRECTA AD 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 431 m²**PARCELAS:** 88 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 194 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 431 m²
- Parcela mínima segregable: 431 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 8****ACTUACIÓN DIRECTA AD 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 441 m²**PARCELAS:** 97, 478, 479 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Agrupación de parcelas - Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluida existente)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 198 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 83 m²
 - Total: 83 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 358 m²
- Parcela mínima segregable: 150 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 9****ACTUACIÓN DIRECTA AD 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 828 m²**PARCELAS:** 100 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 373 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 144 m²
 - Total: 144 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 684 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 10****ACTUACIÓN DIRECTA AD 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 261 m²**PARCELAS:** 105 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 117 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 261 m²
- Parcela mínima segregable: 261 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 11****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 11**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 410 m²**PARCELAS:** 86 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 184 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 410 m²
- Parcela mínima segregable: 410 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 12****ACTUACIÓN DIRECTA AD 12****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 212 m²**PARCELAS:** 161 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 12 m²
 - Total: 12 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 200 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 13****ACTUACIÓN DIRECTA AD 13****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 964 m²**PARCELAS:** 56 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 434 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 964 m²
- Parcela mínima segregable: 400 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 14****ACTUACIÓN DIRECTA AD 14****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 155 m²**PARCELAS:** 106 (pol. 4-5)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 155 m²
- Parcela mínima segregable: 155 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 15****ACTUACIÓN DIRECTA AD 15****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 149 m²**PARCELAS:** 58 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 149 m²
- Parcela mínima segregable: 149 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 16****ACTUACIÓN DIRECTA AD 16****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 598 m²**PARCELAS:** 41 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 269 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 20 m²
 - Total: 20 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 578 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 17****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 17**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 583 m²**PARCELAS:** 162 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes - realizadas)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluidas existentes - realizadas)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 262 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	6 m ²
Total:	6 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 577 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 18****ACTUACIÓN DIRECTA AD 18****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 393 m²**PARCELAS:** 163 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 177 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 393 m²
- Parcela mínima segregable: 393 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización de accesos a la parcela.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 19****ACTUACIÓN DIRECTA AD 19****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 257 m²**PARCELAS:** 49 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 116 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 257 m²
- Parcela mínima segregable: 257 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 20****ACTUACIÓN DIRECTA AD 20****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 732 m²**PARCELAS:** 36 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 329 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 732 m²
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 21****ACTUACIÓN DIRECTA AD 21****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 594 m²**PARCELAS:** 470, 471 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada o Pareada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 267 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 34 m²
 - Total: 34 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 560 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 22****ACTUACIÓN DIRECTA AD 22****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 485 m²**PARCELAS:** 35 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 218 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 485 m²
- Parcela mínima segregable: 485 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 23****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 23**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.061 m²**PARCELAS:** 34, 198 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 478 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.061 m²
- Parcela mínima segregable: 250 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 24****ACTUACIÓN DIRECTA AD 24****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 231 m²**PARCELAS:** 32 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 104 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 231 m²
- Parcela mínima segregable: 231 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 25****ACTUACIÓN DIRECTA AD 25****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.190 m²**PARCELAS:** 356 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 536 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.190 m²
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 26****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 26**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 348 m²**PARCELAS:** 118 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 157 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 348 m²
- Parcela mínima segregable: 348 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 27****ACTUACIÓN DIRECTA AD 27****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 138 m²**PARCELAS:** 8 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 2 m²
 - Total: 2 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 136 m²
- Parcela mínima segregable: 136 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 28****ACTUACIÓN DIRECTA AD 28****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 152 m²**PARCELAS:** 5 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 100 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 152 m²
- Parcela mínima segregable: 152 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 29****ACTUACIÓN DIRECTA AD 29****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 421 m²**PARCELAS:** 6 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 189 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 2 m²
 - Total: 2 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 419 m²
- Parcela mínima segregable: 419 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 30****ACTUACIÓN DIRECTA AD 30****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 451 m²**PARCELAS:** 11 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 203 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 27 m²
 - Total: 27 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 424 m²
- Parcela mínima segregable: 424 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 31****ACTUACIÓN DIRECTA AD 31****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 532 m²**PARCELAS:** 28 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 239 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 28 m²
 - Total: 28 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 504 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 32****ACTUACIÓN DIRECTA AD 32****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 518 m²**PARCELAS:** 26 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 233 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 84 m²
 - Total: 84 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 434 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 33****ACTUACIÓN DIRECTA AD 33****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.131 m²**PARCELAS:** 4 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 2
- Nº Máximo de viviendas: 3
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 509 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 127 m²
 - Total: 127 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.004 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión.

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 34****ACTUACIÓN DIRECTA AD 34****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 784 m²**PARCELAS:** 370, 444 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Agrupación de parcelas - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 353 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 784 m²
- Parcela mínima segregable: 350 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 35****ACTUACIÓN DIRECTA AD 35****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 403 m²**PARCELAS:** 81 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 1
- Tipología: Unifamiliar aislada
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 181 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 403 m²
- Parcela mínima segregable: 403 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 36****ACTUACIÓN DIRECTA** AD 36**CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 602 m²**PARCELAS:** 426 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 271 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 602 m²
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja y primera.
- Altura máxima bajo alero: 7,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....

ZUDAIRE**ACTUACIÓN DIRECTA****AD 37****ACTUACIÓN DIRECTA AD 37****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.315 m²**PARCELAS:** 404 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Ejecución: Cesión - Proyecto de Obras Ordinarias en su caso.
- Edificaciones: 1
- Nº Máximo de viviendas: 2
- Tipología: Unifamiliar aislada, Pareada o Bifamiliar
- Superficie ocupada máxima sobre parcela (45% de la parcela inicial): 592 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 90 m²
 - Total: 90 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.225 m²
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Completar la totalidad de las infraestructuras necesarias: Alumbrado, Telefonía....
- Urbanización del espacio de Cesión y realización de una acera de 1,20 m de anchura.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos, o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 1****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 9.076 m²**PARCELAS:** 55, 69, 70, 71, 435 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Planeamiento de Desarrollo: Plan Parcial
- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 13 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 26
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (4.084 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	952 m ²
Viales:	1.473 m ²
Equipamiento:	270 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	3.387 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 5.689 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 3.387 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 2****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 2****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 10.836 m²**PARCELAS:** 74, 75, 76, 77, 78, 82, 116, 436, 442, 464, 465 (pol. 4) y Viario - Camino**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Planeamiento de Desarrollo: Plan Parcial
- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 14 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 28
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (4.876 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	1.083 m ²
Viales:	1.890 m ²
Equipamiento:	280 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	3.953 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 6.883 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 3.953 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos, o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 3****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 4.915 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 4.915 m²**PARCELAS:** 108 (pol. 4-Inicial)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 10 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 10 (incluidas existentes)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (3.440 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	491 m ²
Viales:	630 m ²
Total:	1.121 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.794 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja y primera.
- Altura máxima bajo alero: 7,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 1.121 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 4****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.647 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.419 m²**PARCELAS:** 91, 92, 262 (pol. 4) y Viario**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 4 (incluida existente - ejecutada)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (993 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	210 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	210 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.209 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 438 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 5****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 5****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 710 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 710 m²**PARCELAS:** 113, 114 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 2 (incluida existente - realizada)
- Tipología: Unifamiliar Aislada o Pareada
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (497 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	49 m ²
Total:	49 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 661 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 49 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 6****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 10.054 m²**PARCELAS:** 370 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Planeamiento de Desarrollo: Plan Parcial
- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 8
- Nº Máximo de viviendas: 16
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (4.524 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	1.576 m ²	
Viales:	885 m ²	
Equipamiento:	160 m ²	
Aparcamiento:	1/100	m ² construidos
Total:	3.127 m ²	
- Superficie resultante de parcela privada: 6.927 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 3.127 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos, o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 7****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 7****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 1.995 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 1.995 m²**PARCELAS:** 405 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 (incluidas existentes)
- Nº Máximo de viviendas: 6
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (1.396 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	12 m ²
Total:	12 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 1.983 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 12 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes, y la realización de una acera de 1,20 m de anchura.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 8****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 8****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 3.563 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 3.563 m²**PARCELAS:** 137, 138, 139, 143 (pol. 4 - Iniciales)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 3 (sin incluir existentes – incluida ejecutadas)
- Nº Máximo de viviendas: 6 (sin incluir existentes - incluidas ejecutadas)
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (2.494 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	458 m ²
Total:	458 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.105 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 500 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 458 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 9****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 9****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 11.410 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 11.410 m²**PARCELAS:** 133, 134, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183 (pol. 4) y LIBR (iniciales)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Las del Estudio de Detalle vigente.
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento medio: **0,70 m²/m²** (7.987 m² aproximados)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	140 m ²
Total:	140 m ²
- Superficie resultante de parcela privada:
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 50%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable:
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por el Estudio de Detalle.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 140 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 10****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 10****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 8.550 m²**PARCELAS:** 144, 179, 182, 183 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 9
- Nº Máximo de viviendas: 18
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (3.848 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	855 m ²
Viales:	1.433 m ²
Equipamiento:	180 m ²
Aparcamiento:	1/100 m ² construidos
Total:	2.918 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 5.632 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 2.918 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE**UNIDAD DE EJECUCIÓN****UE 11****UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 11****CLASIFICACIÓN - Categorización:** Suelo Urbanizable Sectorizado**USO CARACTERÍSTICO:** Residencial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 8.370 m²**PARCELAS:** 182, 399 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 8
- Nº Máximo de viviendas: 16
- Tipología: Unifamiliar Aislada, Pareada o Bifamiliar
- Aprovechamiento tipo: 0,45 m²/m² (3.766 m² construibles)
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 837 m²
 - Viales: 1.223 m²
 - Equipamiento: 160 m²
 - Aparcamiento: 1/100 m² construidos
 - Total: 2.620 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 5.750 m²
- Superficie ocupada máxima sobre parcela resultante: 60%
(incluidas edificaciones existentes)
- Parcela mínima segregable: 300 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de viviendas esté fijado por esta normativa
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, primera y segunda.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima de: 6 m, o la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 2.620 m² (incluyendo cesión), así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Una plaza de aparcamiento por vivienda en suelo público.

ZUDAIRE ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS UE A I 1

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A I 1

CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado

USO CARACTERÍSTICO: Industrial

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 3.731 m²

SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO: 3.731 m²

PARCELAS: 371, (pol. 4)

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 1 nave máximo
- Tipología: Industrial o agrícola
- Superficie ocupada máxima sobre parcela: 1.543 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0 m ²
Viales:	0 m ²
Total:	0 m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 3.731 m²
- Parcela mínima segregable: 3.731 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de naves esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, permitiéndose las entreplantas.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica. Separación mínima de 5 m a límites de parcela, incluso en caso de segregación.
- Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima según la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 630 m² privados en el interior – frente de la parcela, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- El espacio libre podrá utilizarse para almacenaje, sin interferir en el correcto funcionamiento del espacio rodado privado y las necesarias plazas de aparcamiento deberán quedar correctamente señalizadas.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos (abastecimiento..), o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS UE A I 2

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE A I 2

CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERÍSTICO:** Industrial**SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA:** 6.488 m²**SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO:** 6.488 m²**PARCELAS:** 151 (pol. 4)**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:**

- Sistema de Actuación: Estudio de Detalle, Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 2 naves máximo
- Tipología: Industrial o agrícola
- Superficie ocupada máxima sobre parcela: 3.244 m²
 (incluidas ampliaciones de naves existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
 (incluidas ampliaciones de naves existentes)
- Superficie de cesión:
 - Zonas Verdes: 0 m²
 - Viales: 0 m²
 - Total: 0 m²
- Superficie resultante de parcela privada: 6.488 m²
- Parcela mínima segregable: No se establece
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de naves esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.
- El viario deberá ser autorizado por Obras Públicas

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, permitiéndose las entreplantas.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica. Separación mínima de 5 m a límites de parcela, incluso en caso de segregación, y de 10 m entre naves.
- Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima según la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: La prevista en el Estudio de Detalle - superficie privada en el interior de la parcela, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- Las necesarias plazas de aparcamiento deberán quedar correctamente señalizadas.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos (abastecimiento, saneamiento..), o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE ÁREA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS UE I 1
UNIDAD DE EJECUCIÓN UE I 1
CLASIFICACIÓN - Categorización: Suelo Urbano No Consolidado

USO CARACTERÍSTICO: Industrial

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA: 15.486 m²
SUPERFICIE CON DERECHO A APROVECHAMIENTO: 15.486 m²
PARCELAS: 372 (pol. 4)

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:

- Sistema de Actuación: Compensación o Reparcelación Voluntaria
- Ejecución: Proyecto de Urbanización
- Edificaciones: 4 naves máximo
- Tipología: Industrial o agrícola
- Superficie ocupada máxima sobre parcela: 6.300 m²
(incluidas edificaciones existentes)
- Edificabilidad máxima: ocupación x alturas
(incluidas edificaciones existentes)
- Superficie de cesión:

Zonas Verdes:	0	m ²
Viales:	0	m ²
Total:	0	m ²
- Superficie resultante de parcela privada: 6.488 m²
- Parcela mínima segregable: 200 m²
- Podrán efectuarse tantas segregaciones como número máximo de naves esté fijado por esta normativa.
- Aprovechamiento urbanístico patrimonializable según normativa vigente: 90% del incremento de aprovechamiento permitido por el Plan.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº máximo de plantas: Semisótano, planta baja, permitiéndose las entreplantas.
- Altura máxima bajo alero: 10,50 m.
- Alineaciones: Las indicadas en la documentación gráfica. Separación mínima de 5 m a límites de parcela, incluso en caso de segregación, y de 10 m entre naves.
- Se podrán agrupar 2 naves con un frente continuo de fachada máximo de 50 m.
- Una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos en el interior de la parcela.

CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN:

- Vial de acceso con una sección mínima según la establecida en la documentación gráfica.
- Superficie aproximada de urbanización: 2.736 m² privados en el interior de la parcela, así como la necesaria hasta entroncar con las infraestructuras y los pavimentos existentes.
- El espacio libre podrá utilizarse para almacenaje, sin interferir en el correcto funcionamiento del espacio rodado privado y las necesarias plazas de aparcamiento deberán quedar correctamente señalizadas.
- Se respetarán las posibles servidumbres de infraestructuras que pudieran existir sobre los terrenos (abastecimiento, electrificación...) o prever la modificación de las mismas.

ZUDAIRE**SISTEMA GENERAL****SG 1****SUPERFICIE APROXIMADA:** 3.668 m²**PARCELAS:** 27, 43, 66, 67, 72 (pol. 4) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacio libre, Escolar, Deportivo, Infraestructuras, Administrativo.....**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre, Escuelas, Casa consistorial, Frontón, Centro de Transformación....
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

ZUDAIRE**SISTEMA GENERAL****SG 2****SUPERFICIE APROXIMADA:** 803 m²**PARCELAS:** 83, 84, 85 (pol. 4)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional - Espacio libre, Religioso, residencial, lavadero.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Espacio libre, Iglesia, Residencial, Lavadero.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

ZUDAIRE**SISTEMA GENERAL****SG 3****SUPERFICIE APROXIMADA:** 10.116 m²**PARCELAS:** 14 (pol. 5)**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional Privado o Público – Educativo, Esparcimiento, Deportivo, Residencial.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Sistema de Actuación: Expropiación o compra del terreno en Dotacional Público.
- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Colonias, Escolar, Piscina, Residencial, Deportivo.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.

ZUDAIRE**SISTEMA GENERAL****SG 4****SUPERFICIE APROXIMADA:** 1.200 m²**PARCELAS:** 146, 147, 148 (pol. 4) y Viario**CLASIFICACIÓN:** Suelo Urbano No Consolidado**USO CARACTERISTICO:** Dotacional – Religioso, Cementerio, Infraestructuras.**DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:**

- * Actuación directa de la Administración Pública.
- * Uso: Religioso, Cementerio, Depósito.
- * La edificación podrá ampliarse y/o renovarse.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

- * Nº máximo de plantas: Las que necesite cada caso.
- * Alineaciones: Las que necesite cada caso.